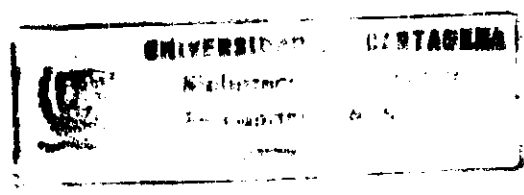


**GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS
DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE
AGROSOLEDAD S.A**

**DELICY DEL CARMEN JIMENEZ CARDONA
ANTONIO MARIA ROMERO CABARCAS**

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA



**CARTAGENA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

1992

T
657.867
J61

GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS
DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE
AGROSOLEDAD S.A

DELICY DEL CARMEN JIMENEZ CARDONA
ANTONIO MARIA ROMERO CABARCAS

SCIB

29124

ANTEPROYECTO DE MONOGRAFIA DE GRADO, Requisito parcial para obtener el título de Contadores Públicos.

ASESOR: PLINIO PEÑA VILLAMIL

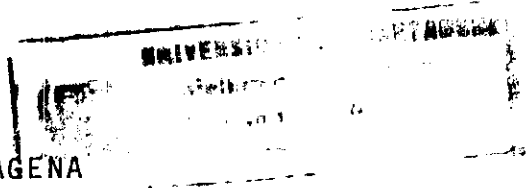
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

CARTAGENA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1992



Cartagena, Septiembre 17 de 1.992

Señores

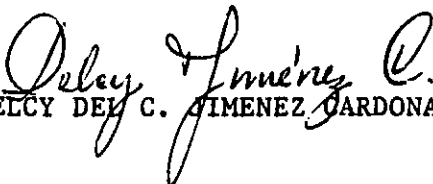
MIEMBROS DEL COMITE DE GRADUACION
Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad


Estimados señores

Cumpliendo con los requisitos fundamentales exigidos por nuestra facultad para obtener el título de Contadores Públicos, ponemos a disposición de ustedes el proyecto plan de monografía "AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A." .

Agradeciendole de antemano su valiosa atención.

Cordialmente,


DELCY DEL C. JIMENEZ CARDONA


ANTONIO MARIA ROMERO CABARCAS

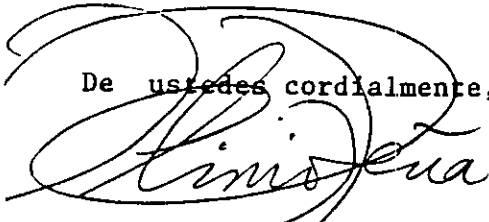
Cartagena, Septiembre 11 de 1.992

Señores
MIEMBROS DEL COMITE DE GRADUACION
Facultad de Ciencias Economicas
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad

Estimados señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes para informarles que he aceptado la nominación como Asesor de la monografía de grado titulada "AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A. , presentada por los egresados Delcy del C. Jiménez Cardona y Antonio María Romero Cabarcas.

De ustedes cordialmente,


PLINIO PEÑA VILLAMIL



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FUNDADA EN 1827

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CALLE DE LA ESCUELA 100
TELEFONO 454666
COMPUTADOR 654666
CARTAGENA - COLOMBIA

PARA: COMITE DE GRADUACION - FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

PRESENTE: DELCY JIMENEZ CARDONA - ANTONIO ROMERO CABARCAS

PROGRAMA: CONTADURIA PUBLICA

ASUNTO: INSCRIPCION DE ANTEPROYECTO

FECHA: JULIO 31 DE 1.992

TITULO: AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A.

PLANTEAR Y FORMULAR EL PROBLEMA (Brevemente): _____

Observamos que la actividad economica colombiana, debido al clima de apertura que vive el país, ha dado un vuelco expandiendose por ende el campo del comercio exterior, Por lo tanto las operaciones de muchas empresas dedicadas a dicha actividad se han aumentado. De aquí la inquietud nuestra de investigar y explorar el campo de la auditoria aplicado a las operaciones del comercio exterior, para dar respuesta a los siguientes interrogantes:

¿ Cuales son los procedimientos y controles de auditoria que una empresa dedicada al comercio exterior debe tener en cuenta para que estas operaciones sean efectivas y confiables?

¿ Se está utilizando algún manual de procedimientos y auditoria para la ejecución de las operaciones del comercio exterior?

¿ Como se aplican los objetivos, normas, procedimientos y documentos?

Asesor: Dr. Hernán Vega Villaverde



agrosoledad s.a.

NIT. 890.405.665-6

Cartagena, Agosto 18 de 1.992

Señores
Comite de Graduación
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Universidad de Cartagena
Ciudad.

Estiamdos señores

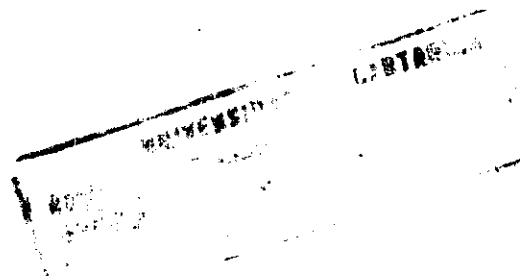
Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para informarles que hemos dado permiso a los señores DELCY JIMENEZ CARDONA Y ANTONIO ROMERO CABARCAS, para que efectuen dentro de nuestra empresa la investigación sobre AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR ; tema expuesto por ellos para la monografía de grado.

Dado que nuestra empresa se dedica a la importacion y exportación de camarones y que su investigación nos puede servir para nuestro mejor funcionamiento y corregir fallas e inconsistencias si se presentan dentro de nuestra empresa.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,


MARCOS TERRALVO PUERTA
GERENTE FINANCIERO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMAS: ECONOMIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Y CONTADURIA PUBLICA

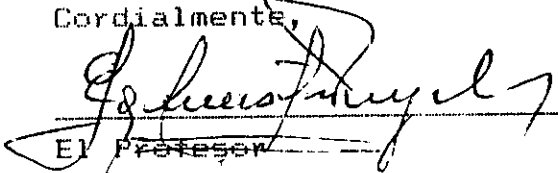
DE: LIBARDO CASTRO REYES
PARA: COMITE DE GRADUACION
ASUNTO: CONCEPTO DE ANTEPROYECTO
FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 1992

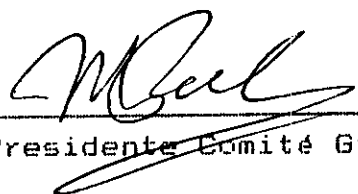
Me permito informarles, que he estudiado el Anteproyecto de Tesis intitulado AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDA S.A.

Presentado por el (los) señor(es) DELCY JIMENEZ CARDONA Y ANTONIO ROMERO CABARCAS. del Programa de Contaduría Pública.

El que considero SI NO
 (Marque con una X en la parte correspondiente)
llena los requisitos Metodológicos exigidos por la Facultad para que su(s) autor(es) obtenga(n) la respectiva aprobación.

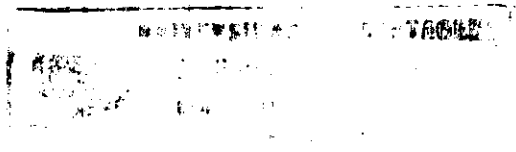
Cordialmente,


El Profesor


Presidente Comité Graduación

NOTA: Señor Profesor se le solicita el favor de devolver el presente Anteproyecto en un plazo máximo de 8 días, al DIES.

/vicky de A.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA

PARA : DR. IVAN MARTINEZ GONZALEZ
 DE : COMITE DE GRADUACION
 REFERENCIA : ANTEPROYECTO DE PLAN DE MONOGRAFIA
 FECHA : 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Para su consideración y estudio remito a usted el Anteproyecto de Plan de Monografía: "Auditoría en el Comercio Exterior de Agrosole
 tad S.A.

Presentado por los señores:

Delcy Del C. Jiménez Cardona

Antonio María Romero Cabarcas

del programa de Contaduría Pública.

Sírvase remitir el concepto respectivo en el original de esta
 noja, marcando con una X, los términos de:

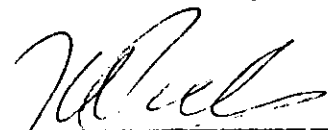
APROBADO

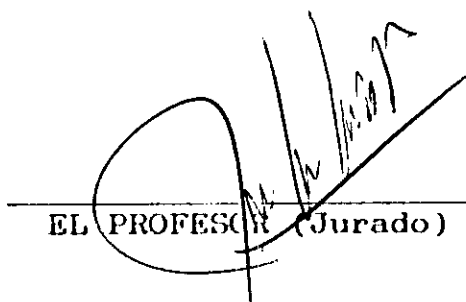
NO APROBADO

Observaciones:

PLAZO DE ENTREGA : Diez (10) días hábiles a partir de la fecha
 de recibido.

Cordialmente,


 PRESIDENTE


 EL PROFESOR (Jurado)

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE:

DE: COMITE GRADUACION

PARA: Dr. YUNNIS PEREZ

REFERENCIA: Monografia de Grado

FECHA: Noviembre 3 de 1.992

Para su consideración y estudio remito a Ustedes la Monografía de Grado

AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S/A.
GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A.

Presentado por los Señores:

ANTONIO ROMERO CABARCAS
DELICY JIMENEZ CARDONA

Sírvanse remitir el Concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una x los términos de:

APROBADA

MERITORIA

LAUREADA

NO APROBADA (motivo)

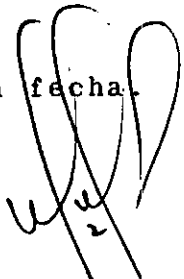
Observaciones:

Deben cambiar el título de la Monografía.

Plazo de entrega 30 días a partir de la fecha.

Cordialmente,

PRESIDENTE



El Profesor (Jurado).

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE:

DE: COMITE GRADUACION

PARA: Dr. IVAN MARTINEZ

REFERENCIA: Monografía de Grado

FECHA: Noviembre 3 de 1.992

Para su consideración y estudio remito a Ustedes la Monografía de Grado

AUDITORIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A.
GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A.

Presentado por los Señores:

a ANTONIO POMERO CABARCAS
DELICY JIMENEZ CARDONA

Sírvanse remitir el Concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una x los términos de:

APROBADA

MERITORIA

LAUREADA

NO APROBADA (motivo)

Observaciones:

Plazo de entrega 30 días a partir de la fecha.

Cordialmente,

PRESIDENTE

El Profesor (Jurado)

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
0. INTRODUCCION	
0.1 DEFINICION DEL TEMA	3
0.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
0.3 DELIMITACION	6
0.3.1 DELIMITACION FORMAL	6
0.3.1.1 DELIMITACION FORMAL EN EL TIEMPO	6
0.3.1.2 DELIMITACION FORMAL EN EL ESPACIO	6
0.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	7
0.4.1 OBJETIVO GENERAL	7
0.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
0.5 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION	9
0.6 MARCO TEORICO	10
0.7 METODOLOGIA	12
1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A	17
1.1 PARA IMPORTACIONES	17
1.1.1 SELECCION DE PROVEEDORES	17
1.1.2 CLASES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	18
1.1.3 DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS	20
1.1.4 REVISION DE DOCUMENTOS POR DIRECTOR DE COMERCIO	22

EXTERIOR

1.1.5 VISTO BUENO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA 23

1.1.6 VISTO BUENO DE GERENCIA 23

1.1.7 MECANISMO DE PAGO 23

1.1.7.1 CARTAS DE CREDITO 23

1.1.7.2 GIROS DIRECTOS 26

1.2 PARA EXPORTACIONES 26

1.2.1 SELECCION DE CLIENTES 26

1.2.2 CLASES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS 27

1.2.3 DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS 29

1.2.4 REVISION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR 35

1.2.5 VISTO BUENO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA 35

1.2.6 VISTO BUENO DE LA GERENCIA 35

1.2.7 MECANISMO DE COBRO 35

1.2.7.1 CARTAS DE CREDITO 36

1.2.7.2 GIROS DIRECTOS 36

2. PAPELES DE TRABAJO A REALIZAR 37

2.1 PARA IMPORTACIONES 37

2.1.1 CEDULAS SUMARIAS 39

2.1.2 CEDULAS ANALITICAS 40

2.2 PARA EXPORTACIONES 41

2.2.1 CEDULAS SUMARIAS 43

2.2.2 CEDULAS ANALITICAS 44

3. CLASES DE INFORMES A PRESENTAR 45

3.1 PARA IMPORTACION 45

	Pág.	
3.1.1	INFORMES DE ALCANCES O PROCEDIMIENTOS	45
3.1.2	INFORMES DE OPINION	46
3.2	PARA EXPORTACIONES	47
3.2.1	INFORMES DE ALCANCES O PROCEDIMIENTOS	47
3.2.2	INFORMES DE OPINION	48
4.	LA AUDITORIA EN LA PARTE TRIBUTARIA APLICADA AL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A	50
4.1	PARA IMPORTACIONES	50
4.1.1	SISTEMAS DE PLAN VALLEJO	50
4.1.2	ARTICULO 67 DE LA LEY 13 DE 1.990	54
4.1.3	LIBRE IMPORTACION	57
4.1.4	DESCUENTO DEL I.V.A ANTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	57
4.2	PARA EXPORTACIONES	62
4.2.1	SISTEMAS DE PLAN VALLEJO	62
4.2.2	ARTICULO 67 DE LA LEY 13 DE 1.992	62
4.2.3	DESCUENTOS DEL I.V.A ANTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	63
4.2.4	DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR CERT RECIBIDOS	65
4.2.5	CERT COMO INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES	66
5.	REGLAMENTACIONES	68
5.1	PARA IMPORTACIONES	68
5.1.1	I.N.P.A	68
5.1.2	I.C.A	69
5.1.3	INCOMEX	70
5.1.4	ADUANA NACIONAL	70
5.1.5	BANCOS COMERCIALES O CORPORACIONES	72
5.1.6	BANCO DE LA REPUBLICA	73
5.1.7	SUPERINTENDENCIA DE CAMBIOS	73

5.2	PARA EXPORTACIONES	74
5.2.1	I.N.P.A	74
5.2.2	I.C.A	74
5.2.3	INCOMEX	75
5.2.4	ADUANA NACIONAL	76
5.2.5	PUERTOS DE COLOMBIA	77
5.2.6	POLICIA PORTUARIA Y ANTINARCOTICOS	77
5.2.7	BANCOS COMERCIALES O CORPORACIONES	77
5.2.8	BANCO DE LA REPUBLICA	78
5.2.9	SUPERINTENDENCIA DE CAMBIOS	79
5.2.10	BANCOLDEX	79
6.	CONTROLES COMPUTACIONALES	80
6.1	PARA IMPORTACIONES	80
6.1.1	ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DEL SISTEMA PLAN VALLEJO ANTE INCOMEX	80
6.1.2	CONTROL DE VENCIMIENTOS DE LAS GARANTIAS ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS	81
6.1.3	CONTROL DE UTILIZACION DE LOS REGISTROS DE IMPORTACION	82
6.1.4	CONTROL DEL CONSECUTIVO DE LAS IMPORTACIONES	82
6.1.5	CONTROL DE PAGOS DE LAS IMPORTACIONES	82
6.2	PARA EXPORTACIONES	83
6.2.1	ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DEL SISTEMA PLAN VALLEJO ANTE INCOMEX	83
6.2.2	CONTROL DE CONSECUTIVOS DE LAS EXPORTACIONES	84
6.2.3	CONTROL DE REINTEGRO DE EXPORTACIONES	84

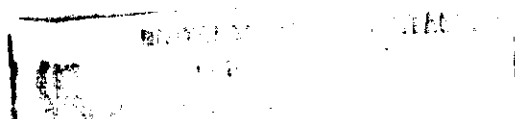
	Pág.
6.2.4 CONTROL DE RECIBO DE CERT POR EXPORTACIONES	84
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFIA	

I N T R O D U C C I O N

La época actual de Colombia se ha caracterizado por la necesidad de acelerar la reactivación económica, el crecimiento de los sectores productivos y por ello el desarrollo económico y social, todo debido a la política de apertura que el gobierno viene poniendo en práctica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente investigación pretende señalar como trascendental y prioritario el establecimiento de un sistema que permita ejercer la auditoria interna y el control en las operaciones que se originan en el comercio exterior. Para este trabajo se ha tomado como modelo a la empresa AGROINDUSTRIAS DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD AGROSOLEDAD S.A compañía dedicada a la importación y exportación de camarones a la cual le aplicaran las normas y procedimientos de auditoria y control interno. Así mismo, se evaluarán los controles existentes en la empresa para este tipo de operaciones.

Además, este trabajo ha sido enfocado teniendo en cuenta que las transacciones se lleven a cabo de acuerdo a los princi



pios y normas de contabilidad generalmente aceptadas y normas de auditoria generalmente aceptadas que garanticen detectar y corregir cualquier tipo de error o irregularidad protegiendo a la institución empresarial y garantizando la eficacia y confiabilidad de las operaciones de importación y exportación que la empresa realiza.

0.1 DEFINICION DE TEMA

El trabajo a desarrollar llevará por título :

"GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS
DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE AGRO
SOLEDAS S.A".

0.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se observa que la actividad económica colombiana, debido al clima de apertura que vive el país, ha dado un vuelco total y en el campo del comercio exterior se ha expandido aceleradamente, por lo tanto, las operaciones de muchas empresas dedicadas a este tipo de actividad, se han aumentado.

Las empresas dedicadas a la importación y exportación de cualquier tipo de mercancía, hoy en día no tienen un manual de procedimiento bien definido de auditoría aplicadas a esta clase de operaciones. Se cuenta con las normas de auditoría generalmente aceptadas que se tienen en cuenta al momento de realizarse estas operaciones. De aquí surge la necesidad de diseñar y estructurar un manual de procedimiento de auditoría aplicadas al comercio exterior.

En esta investigación se aspira llegar a conocer todos los controles que se utilizan en estas operaciones y si en verdad son confiables, ya que hasta el momento no existe un manual de procedimiento y control interno de auditoría en la parte del comercio exterior que indique de la certeza que los contro

les utilizados actualmente en Agrosoledad S.A. son los más adecuados en la realización de estas operaciones.

De acuerdo a lo planteado anteriormente la pregunta es la siguiente ¿cuál es el modelo del manual de procedimiento de auditoria en el comercio exterior a aplicar en la empresa Agrosoledad S.A y que se ajusten a sus características?.

0.3 DELIMITACION

0.3.1 DELIMITACION FORMAL

0.3.1.1 DELIMITACION FORMAL EN EL TIEMPO

El tiempo enmarcado para nuestro estudio será el período comprendido entre 1.984 año en el cual se fundó la empresa Agro soledad S.A. y se extenderá a lo que va corrido del año 1.992.

0.3.1.2 DELIMITACION FORMAL EN EL ESPACIO

Este estudio se realizará en la empresa AGROINDUSTRIAS DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD AGROSOLEDAD S.A., Ubicada en la ciudad de Cartagena que basa su objeto social en las operaciones de comercio exterior a la cual se le aplicaran las normas y procedimientos de auditoría.

0.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

0.4.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer un modelo del manual de procedimientos de auditoría aplicado a todo lo que concierne a las operaciones propias del comercio exterior que sirva de bases para estas empresas, profesionales de la Contaduría Pública, independiente o vinculadas a empresas, estudiantes y profesionales de carreras afines, interesados en el tema.

Tomando como referencia las operaciones de importación y exportación que realiza la empresa AGROSOLEDAD S.A.

0.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Revisar si el flujo de documentos e información es el adecuado y cumple con los requisitos exigidos por la ley.

Especificar las partidas que deben afectarse y mostrar las políticas a seguir de acuerdo con los cambios tanto en la legislación aduanera como la contable, esto para tener un

camino a seguir con mayor claridad y nos sirva al mismo tiempo en la aplicación correcta de las normas y procedimientos de auditoría en el campo del comercio exterior.

Proponer efectivos procedimientos de auditoría en esta área, para orientar al auditor de esta compañía en lo que concierne a la consecuencia de mejores resultados en los controles de las partidas contables, su codificación y organización.

0.5. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

Este trabajo es muy importante porque muestra de manera acertada los procedimientos y normas de auditoría que aplicadas a las operaciones del comercio exterior de AGROSOLEDAD S.A. debe seguir para el cumplimiento óptimo de sus operaciones.

Se observa de igual forma, que es muy importante tener claros los cambios de la legislación aduanera para poder entender las operaciones contables realizadas en las partidas correspondiente al comercio y si es necesario corregir dichas partidas para evitar informes errados los cuales podrían originar una toma de decisiones desafortunadas.

Se debe tener conocimientos de los cambios contables que se ejecuten de acuerdo a las disposiciones legales del gobierno, para poder garantizar la eficiencia de los controles y procedimientos de auditoría en el comercio exterior.

0.6. MARCO TEORICO

De acuerdo a la recopilación de información recogida en la empresa AGROSOLEIDAD S.A. no existen antecedentes sobre auditorías realizadas en el campo del comercio exterior. Como referencia al marco teorico pondremos a consideración de ustedes los puntos a desarrollar en este trabajo.

Las auditorías a compañías exportadoras e importadoras toman como base las normas y procedimientos de auditorías generalmente aceptadas y las aplican al comercio exterior más no existen procedimientos y normas especiales de auditoría aplicadas en este campo.

Dentro del marco conceptual a utilizar en este trabajo encontramos los siguientes conceptos:

Auditoría: Examen de las operaciones financieras administrativas y de otro tipo de una entidad pública y con el objeto de evaluar la situación de las mismas.

Normas de Auditoría: Los requisitos que deben observarse para el desempeño de un trabajo de auditoría de calidad profesional.

Importación: Introducción de mercancías procedentes de otros países o de zona franca industrial Colombiana al resto del territorio aduanera nacional.

Exportación: Envío de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otros países o a zona francas industria les Colombiana.

Declaración de despacho: Manifestación escrita del declarante que expresada en la forma prescrita por la ley, indica el regreso aduanero que debe aplicarse a una mercancía bajo control de la aduana.

Gravámenes Arancelarios: Impuestos contemplados en el arancel de aduanas.

Plan Vallejo: Como mecanismo de comercio exterior, es un instrumento de estímulo y promoción a las exportaciones Colombianas.

CERT: Documentos libremente negociables, estímulos a las exportaciones.

Ley 13 de 1990: Exenciones para la actividad pesquera.

0. 7. METODOLOGIA

Este trabajo es a nivel descriptivo porque en primera instancia se hace una narración de los hechos observados en la auditoría AGROSOLEDAD S.A.

La técnica utilizada para este trabajo consiste en la entrevista a los funcionarios de los respectivos departamentos de la empresa, elaboración de cuestionarios y luego el recuento, clasificación y ordenación de las información recolectada.

Consulta Bibliografica

Consulta de texto y revistas las cuales suministra una amplia información respecto a los elementos fundamentales de auditoría y control interno y texto especializados en el comercio exterior.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

1. La primera fase contempla la inscripción del anteproyecto.
Duración: 15 días.

2. La segunda fase contempla la elaboración, corrección y presentación del anteproyecto.
Duración: 35 días.

3. En esta fase se inicia haciendo un bosquejo general de los aspectos más sobresalientes de la auditoría y el comercio exterior.

Recopilación de la información referente a la auditoría y el control interno del comercio exterior en AGROSOLEDA S.A., las cuales de una forma han contribuido a mejorar la imagen de la empresa.
Duración: 11 días.

4. Esta dirigida exclusivamente a la evaluación del Control Interno sobre las importaciones y exportaciones que realiza

AGROSOLEDADE S.A. Es la actividad más objetiva de la investigación. debido a las entrevistas que se pueden realizar con los directivos y empleados de la empresa, sino también con las corporaciones financieras y entidades gubernamentales las cuales sirven de intermediarias para estas operaciones.

Esto nos permitirá hacer un paralelo entre la información documental y la información de campo permitiendo dar a conocer las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Duración: 7 días.

C R O N O L O G I A D E A C T I V I D A D E S

1. 9 9 2

TIEMPO ACTIVIDAD	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
ACTIVIDAD # 1	xxxxxx					
ACTIVIDAD # 2		xxxxx				
ACTIVIDAD # 3			xxxxxx			
ACTIVIDAD # 4				xxxxx		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Adquisición de bibliografía	\$ 150.000.00
Ciento cincuenta mil pesos	
Transporte	\$ 15.000.00
Quince mil pesos	
Papelería, lapiceros, blok de análisis, etc ..	\$ 9.000.00
Nueve mil pesos	
Fotocopias	\$ 10.000.00
Diez mil pesos	
Honorarios mecanografía	\$ 60.000.00
Sesenta mil pesos	
Imprevistos (15%)	\$ 36.600.00
Treinta y seis mil seiscientos pesos	
TOTAL.....	\$ 280.600.00

Son: Doscientos ochenta mil seiscientos pesos.

1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A

1.1 PARA IMPORTACIONES

1.1.1 SELECCION DE PROVEEDORES

Como se informó anteriormente el objeto social de esta empresa se basa en la compra de larvas de camarón (importación) para su crecimiento y desarrollo hasta llegar a una etapa de camarón adulto para luego venderse al exterior (exportación), ultimamente a este proceso, se le suman las importaciones de alimentos debido al alto costo de estos en el país. Por esto, los procedimientos que utiliza la empresa son los siguientes:

- Agrosoledad S.A. contacta en el exterior a través de llamadas telefónicas o comunicaciones por fax posibles proveedores que tengan propuestas satisfactorias a sus necesidades.

- Luego estas propuestas son estudiadas cuidadosamente en lo

referente a la calidad, precio y cantidad y se comparan con los distintos proveedores contactados al haberse recibido y las facturas proformas correspondientes y las muestras sin valor comercial de cada uno de ellos.

- Para garantizar la mejor selección se le solicita a otras empresas que se encuentran en el mismo ramo referencia con respecto a seriedad del proveedor, y la calidad de los productos suministrados.

1.1.2 CLASES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para cumplir con los requisitos de una nacionalización de nauplios y alimentos se utilizan los siguientes documentos:

- Registro de Importación: Es un formulario que se adquiere, se elabora y presenta ante el Instituto Colombiano de Comercio Exterior - Incomex para que se registre la introducción de la mercancía procedentes de otros países o de Zona Franca Industrial Colombiana al resto del territorio Aduanero Nacional.
- Declaración de Despacho para Consumo: Se entiende por despacho para consumo el régimen en virtud del cual las mercancías importadas quedan indefinidamente en territorio Aduanero Colombiano, en libre circulación. Es la manifes

tación escrita del declarante que, expresado en la forma prescrita por la ley indica el régimen Aduanero que debe aplicarse a una mercancía bajo control de la Aduana.

- Certificado del Instituto Colombiano Agrosoledad I.C.A. Certificado en el cual la empresa solicita a los señores miembros de esta entidad la inspección del producto llegado en cada importación.

- Resolución del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA: Documento por el cual se obtiene el permiso de la nacionalización de productos procedentes del exterior y que se encuentran en el mismo país.

- Factura Comercial: Es el documento a través del cual se formaliza el contrato de compra-venta entre el exportador y el comprador. Dicha factura la expide el exportador o su representante en el país donde se tienen los contactos comerciales.

- Guía Aérea: Documento construido a partir de los datos de las instrucciones de embarque. Representa la constancia de que la transportadora a recibido la mercancía que en el se describe y de los términos en los cuales esa mercancía ha de ser trasladada.

- Certificado Fitosanitario del Exportador: Certificado don de consta que la mercancía viene en excelentes condiciones.
- Certificado de Origen del Exportador: Documento a través del cual se certifica el origen de un producto de exportación y que le permite obtener las reducciones arancelarias.
- Garantía de Cumplimiento: El documento mediante el cual el Incomex asegura el cumplimiento de la obligación de exportar los bienes producidos con materias, insumos y bienes de capital introducidos al país exentos de impuestos bajo programas Plan Vallejo (ver anexo No.1).

1.1.3 DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS

La empresa AGROSOLEDAD S.A tiene en cuenta los siguientes aspectos para el diligenciamiento de documentos:

- Registro de importación: Para diligenciar este formulario se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Importador
2. Actividad del Importador
3. Clase de Importador
4. Clase de Solicitud
5. Régimen

6. Exportador
7. Consignatario
8. Aduana
9. País de Origen
10. País de Compra
11. Puerto de Embarque
12. Vía
13. Clase y Condiciones de Reembolso
14. Nombre y Código del Intermediario Financiero
15. Moneda de Negociación
16. Número de Orden
17. Descripción de la Mercancía
18. Vistos Buenos y Certificaciones
19. Posición Arancelaria
20. Estadísticas "E"
21. Unidad Comercial
22. Cantidad
23. Precio Unitario US \$ (números)
24. Valor Total US \$ (números)
25. Salvedad de Error
26. Totales de Dolares de los EE.UU (letras)
27. Esta Solicitud Incluye los siguientes Formularios
28. Declaración Juramentada y Firma del Importador
29. Oficina Regional o Junta de Importación
30. Registro Valido.

Esto se hace en base a lo acordado con el cliente.

- Declaración de Despacho: Diligenciamiento en base a la anterior información y la factura comercial.
- Guía Aérea: La diligencia la compañía transportadora y se verifica si concuerda con los datos de la factura comercial, declaración de despacho y registro de importación.
- Certificado del I.C.A: Diligenciado por esa entidad en base a los datos anotados en el registro de importación.
- Factura Comercial: Diligenciado por proveedor.
- Garantías de Aceptación: Diligenciadas en base al registro de importación.

1.1.4 REVISION DE DOCUMENTOS POR DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez diligenciados los documentos, el Director de Comercio Exterior procede a revisarlos y a confirmar que los datos allí consignados son exactos y concuerdan con las exigencias legales y lo pactado con el proveedor.



1.1.5 VISTO BUENO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA

Procedente del despacho del director de Comercio Exterior llega a las Subgerencias Financieras los documentos requeridos para la importación. Para que este departamento verifique que el valor unitario , cantidad y valor total sean los acordados con el proveedor.

1.1.6 VISTO BUENO DE LA GERENCIA

Al llegar a este despacho se cumple el ciclo de revisión y aprobación para efectuar una importación. Es aquí donde son formados todos los documentos necesarios para trámitar una importación.

1.1.7 MECANISMO DE PAGOS

Los mecanismos de pagos utilizados en AGROSOLEDA D S.A. para el cumplimiento de las obligaciones contraídas al efectuar una importación son los siguientes.:

1.1.7.1 CARTAS DE CREDITOS

Es el instrumento de pago que más comunmente se utiliza en esta empresa.

La carta de crédito es un documento de acuerdo, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, el Banco se compromete directamente o por intermedio de un Banco corresponsal a pagar a un beneficiario hasta una determinada suma de dinero a pagar, aceptar o negociar letras de cambio girados por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los temas y condiciones establecidas. Esta empresa por ser importadora directa utiliza este mecanismo de pago como garantía ante el cliente del pago oportuno de sus productos despachados. Por lo general al tratarse de importación de larvas se abre un registro de importación por una cantidad global que al irse utilizando en los diferentes embarques se van aperturando las cartas de crédito correspondiente a esos despachos.

- AGROSOLEDAD S.A como comprador (el ordenante del crédito) llena la forma de solicitud corrientes, pidiéndole a su Banco la admisión de su crédito irrevocable a favor del vendedor extranjero (el beneficiario).
- El Banco del comprador emite su crédito documentario de conformidad con las instrucciones del solicitante. Esto constituye un compromiso independiente del Banco y exigible contra este Banco incluso si el comprador no está en capacidad de reembolsar su costo al Banco.

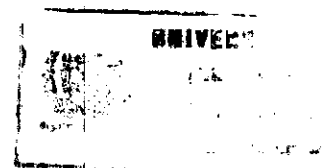
- El crédito puede ser pagadero en las oficinas de un Banco del país vendedor. En algunos casos, el banco nominado agrega su propia obligación de pago mediante la confirmación del crédito. Esto le da al beneficiario un derecho directo contra el banco de su propio país.

- El vendedor despacha sus mercancías y presenta sus documentos al banco para exigir su pago. El crédito puede prever que el pago se haga de inmediato o en una fecha posterior.

- El Banco Pagador envía los documentos al banco emisor y obtiene el reembolso. Con frecuencia tiene derecho a obtener reembolso inmediato de un tercer banco designado en el crédito mismo.

- El comprador recoge los documentos y toma posesión de la mercancía.

- Para el establecimiento de una carta de crédito de bienes se debe exigir como mínimo, para pago en el exterior la presentación de la factura comercial y conocimiento de embarque (ver anexo No.2).



1.1.7.2 GIROS DIRECTOS

Otro mecanismo poco utilizado por AGROSOLEDA S.A. para el cumplimiento de la obligación contraída con sus proveedores es el giro directo. En el cual el ordenante (Agrosoledad S.A.) autoriza a su banco intermediario a pagar en el exterior una cantidad de dinero al beneficiario (proveedor extranjero) aún sin haber recibido la mercancía. Luego de recibir el despacho correspondiente se da la orden de hacer un nuevo giro para cancelar el saldo adeudado al proveedor. Con los documentos que demuestran la nacionalización de la mercancía.

1.2 PARA EXPORTACIONES

1.2.1 SELECCION DE CLIENTES

Para la venta del producto al exterior, y teniendo, en cuenta la gran competencia en el mercado en AGROSOLEDA S.A. se están utilizando los siguientes procedimientos para seleccionar a los posibles clientes:

- Se contacta a los clientes en el exterior de manera reciproca, a través de llamadas telefónicas, comunicaciones por fax y aprovechando eventos internacionales que se llevan a cabo en diferentes países y donde se exponen muestras comerciales para atraer posibles compradores.

- Una vez contactado el cliente se discuten los términos de la negociación. Se les envían facturas proformas con el inventario de productos a la fecha y con los precios unitarios acordados anteriormente.
- El cliente confirmará el pedido a través de la constitución de una carta de crédito como garante para el pago de la mercancía a exportar. Recibida la notificación del banco de la apertura de la carta de crédito beneficiario a AGROSOLEDA S.A. se procederá al diligenciamiento de los documentos para la respectiva exportación.

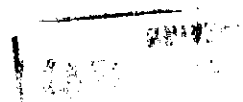
1.2.2 CLASES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los documentos exigidos para la realización de una exportación son los siguientes:

- Documento de Exportación: Es el formulario donde se solicita la salida de las mercancías nacionales o de libre disposición del territorio Aduanero Colombiano a una zona Franca Industrial o a otro país, para su uso o consumo definitivo.
- Factura Comercial: Es el documento a través del cual se formaliza el contrato de compra-venta entre el exportador y el comprador. Dicha factura la expide AGROSOLEDA S.A

teniendo en cuenta la cantidad, valor unitario en dolares, valor total en dolares de acuerdo a lo pactado con el cliente.

- Certificado del Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A: Certificado en el cual la empresa solicita a los señores miembros de esta entidad la inspección del producto que se va a despachar al exterior y el cual se fija la leyenda "Este producto es apto para el consumo humano".
- Certificado de Servisalud: En el cual se certifica la ausencia de enfermedades en el producto como el colera, luego de haberse analizado una muestra.
- Conocimiento de Embarque: Documento construido a partir de los datos de las instrucciones de embarque y de la declaración de exportación. Representa la constancia de que la naviera ha recibido la mercancía que en el se describe y de los términos en los cuales esa mercancía ha de ser trasladada.
- Certificado de Origen: Es el documento a través del cual se certifica el origen de un producto de exportación y que le permite obtener las reducciones arancelarias.
- Lista de Embarque: Es la relación del producto a enviar



detallando en este las cantidades y pesos.

- Extracción de Mercancía de Zona Franca Industrial: Formulario diligenciado ante Zona Franca Industrial para la salida del camaron introducido que estaba sometido a un proceso.

- Introducción de Mercancía a Zona Franca Industrial: Formulario diligenciado ante Zona Franca Industrial para la entrada del camaron para someterse a proceso (ver anexo No.3).

1.2.3 DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS

AGROSOLEDAD S.A tiene en cuenta los siguientes aspectos para diligenciar los documentos que atañen en una exportación:

- Documento de Exportación: Para diligenciar este formulario se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

01. Tipo de Documento
02. Oficina Incomex
03. Aduana
04. Fecha y Número de Aceptación (Aduana)

Exportador

- 05. Nombre o Razón Social
- 06. Clase y Número de Identificación
- 07. Dirección
- 08. Teléfono
- 09. Ciudad

Intermediario Aduanero: Comprende las casillas 10 a la 14 las cuales no son diligenciados por ser AGROSOLEIDAD S.A exportador directo.

Importador.

- 15. Nombre o razón social
- 16. País de Destino y Código
- 17. Dirección
- 18. Teléfono
- 19. Ciudad

Informe del Exportador.

- 20. Departamento
- 21. Moneda de Negociación
- 22. Valor Moneda de Negociación
- 23. Vía Transporte Externo
- 24. Bandera
- 25. Peso Bruto

26. Manifiesto de Carga
27. Régimen
28. Modalidad
29. Embarque
30. Consolidación
31. Datos
32. Fecha de pago y lugar de reintegro
 - 31.1 Fecha de pago
 - 32.2 Oficina de reintegro
33. Embalajes
34. Marcas y números
35. Localización de la mercancía
36. Sistemas especiales
37. Número de orden
38. Posición arancelaria
39. Descripción de la mercancía
40. Unidad comercial de medida
41. Cantidad
42. Peso neto - kilos
43. Valor FOB total US \$
44. Valor agregado nacional US \$
45. C.I.P
46. Eliminado
47. Aplicación casilla 36
48. Totales
49. Salvedad de error

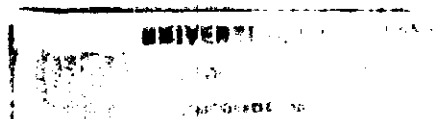
- 50. Valor Fletes US \$
- 51. Valor Seguro US \$
- 52. Valor Otros Gastos US \$
- 53. Valor total de la Exportación
- 53.1 Valor a reintegrar
- 54. Cantidad hojas anexos
- 55. Declarante

56 VO BO Otras entidades de la casilla 57 al 62 espacios para ser diligenciados por la Aduana.

- 57. Firma y sello del comprobador
- 58. Aforo
- 59. Firma y sello del Aforo
- 60. Observaciones
- 61. Certificación del embarque
- 62. Declaración de exportación

- Factura Comercial: Diligenciado por la empresa en donde especifican los siguientes datos;

- 1. Número de la factura
- 2. Nombre y dirección del cliente
- 3. Fecha de la factura
- 4. Descripción del producto
- 5. Descripción de las cantidades, valores unitarios, valor

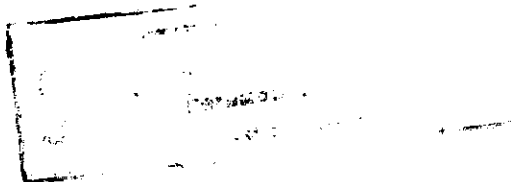


total en US \$ (números y letras)

6. Firma del representante legal.

- Certificado del I.C.A: Diligenciado por esa entidad en base a los datos suministrados por la empresa.
- Certificado de Servisalud: Diligenciado por esa entidad en base a los datos suministrados por la empresa.
- Conocimiento de Embarque: Documento por la empresa en el cual se consigna los siguientes aspectos:

1. Exportador
2. Consignatario o cliente
3. Notificado
4. Vapor o nave
5. Puerto de embarque
6. Puerto de descargue
7. Contenedor número
8. Cuerpo donde se indica lo siguiente
 - a. Cantidad
 - b. Descripción de mercancía
 - c. Posición arancelaria
 - d. Número factura comercial
 - e. Peso bruto
 - f. Peso neto



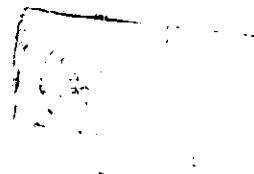
9. Fecha de embarque

- Certificado de Origen: Diligenciado por la empresa y se describen los siguientes aspectos:

1. Transportador
2. Importador
3. Nave y puerto de descargue
4. Número de Item
5. Marcas y números del empaque
6. Descripción de la mercancía
7. Criterio de origen
8. Peso bruto
9. Número y fecha de la factura comercial
10. Espacio llenado por Incomex.
11. Se declara el país productor y país de destino y la fecha de elaboración de este formulario firma y sello.

- Extracción de Mercancía de Zona Franca Industrial: Juego completos de formulario donde se indican todos los datos concernientes a la exportación.

- Introducción de Mercancía de Zona Franca Industrial: Formulario donde se consignan los datos de un producto que entra al granel y el cual va a sufrir un proceso de transformación industrial.



1.2.4 REVISION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Una vez diligenciados los documentos, el Director de Comercio Exterior procede a revisarlos y a confirmar que los datos allí consignados son exactos y concuerdan con las exigencias legales y lo pactado con el cliente en la carta de crédito.

1.2.5 VISTO BUENO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA

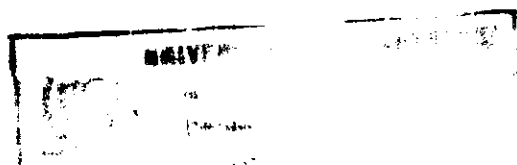
Procedente del despacho del Director de Comercio Exterior llega a la Subgerencia Financiera los documentos requeridos para la exportación. Para que este departamento verifique que el valor unitario, cantidad y valor total sean los acordados con el cliente y esten consignados en la carta de crédito.

1.2.6 VISTO BUENO DE LA GERENCIA

Al llegar a este despacho se cumple el ciclo de revisión y aprobación para efectuar una exportación. Es aquí donde son firmados todos los documentos necesarios para trámitar una exportación.

1.2.7 MECANISMO DE COBRO

Los mecanismos para efectuar los cobros que utiliza la empresa son los siguientes:



S G I B
29/24

1.2.7.1 CARTAS DE CREDITO

Como se dijo anteriormente, el instrumento cobro que más utiliza la empresa, para tener la certeza de que el producto que se le va a enviar al cliente va hacer cancelado por su totalidad contra presentación de los documentos allí requeridos. Al confirmarse la carta de crédito por parte del banco intermediario se procede a enviar la mercancía a su destinatario y una vez cumplido con todos los requisitos y trámites de la exportación se procede a presentar ante el banco los papeles que demuestren la veracidad del envío de dicho producto.

1.2.7.2 GIROS DIRECTOS

Este mecanismo poco utilizado por los clientes para el pago de la obligación contraída con AGROSOLEDAD S.A, ha representado un factor importante en los momentos difíciles por los cuales a tenido dicha Cia, porque este mecanismo permite recibir anticipadamente las divisas en forma parcial (70%) de la exportación que posteriormente se despacha y el saldo (30%) una vez embarcada.

2. PAPELES DE TRABAJOS A REALIZAR

2.1 PARA IMPORTACIONES

Tomando como partida principal las importaciones realizadas por AGROSOLEDA D S.A durante los años de 1.986 a 1992 se elaboró una hoja de trabajo que resume los valores totales importados por año, las cantidades por larvas, nauplios, maquinarias y alimentos de camarones, que son los renglones en que AGROSOLEDA D S.A. basa sus importaciones.

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA IMPORTACIONES

DESCRIPCION	FECHA	HECHO POR	REFERENCIA PAP. TRABAJO
Verificación de las importaciones por año contra registros contables.	10-09-92	D.J.C	I. 1
Verificación mediante muestras aleatorias que las importaciones realizadas por año están registradas con todos los documentos necesarios para una nacionalización.	15-09-92	D.J.C	I. 1-1
Verificación registros de importación en cuanto a la cantidad, valor, fecha de vencimiento aprobado por INCOMEX.	25-09-92	D.J.C	I. 1-1-1
Verificación cumplimiento de garantías ante INCOMEX - Estudio Plan Vallejo.	28-09-92	D.C.C.	I. 1-1-2

HOJA I.1.

AGROSOLEDAD S.A.
 ANOS 1986 AL 1992
 IMPORTACIONES

FECHA POR ANOS	CANTIDAD MILLAR	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD TONELADAS	VALOR U.S\$	OBSERVACIONES
LARVAS					
1986	700.000			7.385	Los valores registrados en estas cédulas fueron tomados del archivo del Depto. de Comercio Exterior y posteriormente fueron verificados con los registros de contabilidad.
1987	10.030.000			83.530	
1988	5.320.000			42.845	
1989	22.911.880			154.620	
1990	37.700.000			225.100	
1991	2.700.000			22.050	Se comprobó que las cantidades importadas por año no sobrepasó el límite estipulado por el Incomex.
1992	--			--	
MAUPILUS					
1986	--			--	Los registros contables están de acuerdo con las importaciones que se efectuaron en la Empresa Agrosoledad S.A.
1987	--			--	
1988	--			--	
1989	5.000.000			5.000	
1990	--			--	
1991	84.697.300			164.696.66	
1992	20.000.000			20.000	
MAQUINARIA Y REPUESTOS					
1986		2		25.910	
1987		--		--	
1988		3		45.030	
1989		--		--	
1990		4		44.495	
1991		2		1.974.66	
1992		3		2.991.25	
ALIMENTOS PARA CAMARONES					
1992			30.	13.800	
TOTALES					
	<u>T 189.059.180</u>	<u>C 14</u>	<u>T 30</u>	<u>C 757.427.57</u>	

T Sumado correctamente

C Comparadas con registros contables

2.1.1 CEDULAS SUMARIAS

De acuerdo al programa presentado de auditoría para Importaciones, esta clase de cédula contiene una muestra aleatoria de importaciones realizadas con los aspectos más sobresalientes que deben tenerse en cuenta para la realización de una importación y su respectiva comprobación con los datos contables registrados en las fechas de cada importación.

ANOS 1986 AL 1992
IMPORTACIONES

ANO	PROVEEDOR	No. FACTURA	FECHA FACTURA	No. DE MANIFIESTO	FECHA DE MANIFIESTO	FECHA DE GUIA AEREA	FECHA DE LLEGADA	CANTIDAD IMPORTADA	VALOR U.S.\$	No. REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
1986											
"	AGROMARINA PANAMA	C 3582	25-11-86	25564	12-12-86	230-165619	26-11-86	C 350 MLL C	3692.50	00184	04-12-86
"	AGROMARINA PANAMA	C 3583	25-11-86	25565	12-12-86	230-165634	30-11-86	C 350 MLL C	3692.50	00184	04-12-86
1987											
"	CONTINENTAL FISHERIES LIM.	C S/N	04-11-87	23298	04-12-87	134-02537942	04-11-87	C 250 MLL C	2000.=	00225	26-11-87
"	AGROMARINA PANAMA	C 3816	10-08-87	18267	24-09-87	230-171194	12-08-87	C 250 MLL C	2250.=	00175	10-09-87
1988											
"	AGROMAR S.A.	C S/N	16-05-88	11916	30-05-88	273-05-003	01-06-88	C 200 MLL C	1600.=	00444	04-03-88
"	AGROMAR S.A.	C 563	20-06-88	13832	23-06-88	278-06-002	07-07-88	C 200 MLL C	1600.=	00145	22-06-88
1989											
"	AGROMARINA PANAMA	C 05621	02-11-89	21791	03-11-89	230-199869	05-11-89	C2500 MLL C	2500.=	00504	03-11-89
"	AGROMARINA PANAMA	C 05636	03-12-89	23479	30-11-89	230-191023	03-12-89	C2500 MLL C	2500.=	00504	03-11-89
1990											
"	AGUACHANE PANAMA	C 0490PL	09-04-90	06827	06-04-90	0256	10-04-90	C1000 MLL C	8000.=	0129	11-04-90
"	AGUACHANE PANAMA	C 0790PL	12-05-90	09189	10-05-90	0277	13-04-90	C1000 MLL C	8000.=	0129	11-04-90
1991											
"	AGROMARINA PANAMA	C 0328	23-04-91	07233	19-04-91	230-0105523	24-04-91	C5000 MLL C	6250.=	0153	22-03-91
"	AGROMARINA PANAMA	C 707	21-09-91	17839	20-09-91	230-01110488	22-09-91	C3000 MLL C	3750.=	0334	13-09-91
1992											
"	ACUACULTURA INDUSTRIAS	C 0089	23-01-92	01526	22-01-92	467	24-01-92	C5000 MLL C	5000.=	00389	25-11-92
"	ACUACULTURA INDUSTRIAS	C 0088	18-03-92	05900	17-03-92	0007	19-03-92	C5000 MLL C	5000.=	00075	17-03-92

TOTALES
I 26600 MLL 155835.= C

I Sumado correctamente
C Comparado con registros contables

Las importaciones relacionadas en esta planilla fueron seleccionadas por muestra aleatoria.

Las importaciones realizadas en los años 1986 a 1988 fueron a través de un agente de aduanas y no directamente por la empresa Agrosolidad S.A.

Los registros contables concuerdan con los datos que suministra el Depto. de Comercio Exterior en cuanto No. de factura, fecha, valores y cantidades importadas.

2.1.2 CEDULAS ANALITICAS

Esta clase de cédulas realizadas para Importaciones efectuadas por AGROSOLEDAD S.A. durante los años de 1986 a 1992.

Se toman aspectos sobresalientes y que pueden ser examinados y verificados con los documentos originales y los registros contables que estas causan.

HOJA 1.1.1.

AGROSOLEDAD S.A.
AÑOS 1986 AL 1992

IMPORTACIONES

PROVEEDOR	D.O.	No. REGISTRO IMPORTACION	FECHA DEL REGISTRO	CANTIDAD APROBADA	CANTIDAD RECIBIDA	SALDO	VALOR US\$ APROBADO	VALOR US\$ UTILIZADO	SALDO US\$	FECHA VTO.
05-89 AGROMARINA PANAMA	013	U 0504	03-11-89	20000 MLL	20000 MLL	20000 MLL	20000.-	20000.-	20000.-	03-02-90
	016	"	"	20000	2500 C	17500 C	20000.-	2500.- C	17500.-	
		"	"	17500	2500 C	15000 C	17500.-	2500.- C	15000.-	
03-90 AGROMARINA PANAMA	026	U 0301	06-09-90	5000 MLL	5000 MLL	5000 MLL	40000.-	40000.-	40000.-	06-12-90
	027	"	"	5000	1000 C	4000 C	40000.-	8000.- C	32000.-	
	028	"	"	4000	1000 C	3000 C	32000.-	8000.- C	24000.-	
	029	"	"	3000	1400 C	1600 C	24000.-	11200.- C	12800.-	
		"	"	1600	1600 C	-0-	12800.-	12800.- C	-0-	
03-91 AGROMARINA PANAMA	011	U 0153	22-03-91	20000 MLL	20000 MLL	20000 MLL	25000.-	25000.-	25000.-	22-06-91
	012	"	"	20000	6000 C	14000 C	25000.-	7500.- C	17500.-	
	013	"	"	14000	5000 C	9000 C	17500.-	6250.- C	11250.-	
	014	"	"	9000	5000 C	4000 C	11250.-	6250.- C	5000.-	
		"	"	4000	4000 C	-0-	5000.-	5000.- C	-0-	
02-92 ACUACULTURA INDUSTRIAS	03	U 0075	17-03-92	10000 MLL	10000 MLL	10000 MLL	10000.-	10000.-	10000.-	17-06-93
	04	"	"	10000	5000 C	5000 C	10000.-	5000.- C	5000.-	
		"	"	5000	5000 C	-0-	5000.-	5000.- C	-0-	

OBSERVACIONES

V Tomado fielmente del original
C Comparado con registros contables

Los registros fueron seleccionados mediante muestra aleatoria
En el registro 0504 no se utiliza totalmente se procedio a su modificacion para cancelar el saldo ante Incomex.

Se comprobó que los registros fueron utilizados en el plazo fijado por el Incomex. Esta comprobación se hizo mediante inspeccion a los archivos del Depto. de Comercio Exterior.

HOJA I.1.1.2. A

AGROSOLEDAD S.A.
 AÑOS 1986 AL 1992
 IMPORTACIONES

RELACION DE REGISTROS DE IMPORTACION
 POR SISTEMAS ESPECIALES P.U. Y SIEX

No. DE REGISTRO	FECHA DE APROBACION	REGIONAL	POSICION ARANCELARIA	MATERIA P. E INSUMOS	CANTIDAD REGISTRADA	VR. US\$	No. PRE SENTACION	SALDO %
108	JUNIO 27/86	CARTAGENA	84.06.09.01	MOTOR CUMMINS	2	25910.=	4	20 %
179	JULIO 29/88	"	84.06.03.01	MOTOR MERCURI	2	10150.=	4	20 %
314	OCT. 26/88	"	84.06.09.01	MOTOR CUMMINS	1	25600.=	4	20 %
315	OCT. 26/88	"	84.63.04.99	TRANS AMARILLA	1	9280.=	4	20 %
128	ABRIL 6/90	"	84.06.03.01	MOTOR MARINEL	2	10400.=	1	80 %
220	JUNIO 15/90	"	84.06.09.01	MOTOR CUMMINS	1	25020.=	1	80%
221	JUNIO 15/90	"	84.63.04.01	TRANS AMARILLA	1	9075.=	1	80%

TOTALES

T 10 T 115435.=

I Correctamente sumados

OBSERVACIONES

Esta cédula muestra las maquinaria que se importaron a travez de Plan Vallejo No.2-0387 originando así un compromiso de exportación para reestructurar las garantías correspondientes a cada una de ellas.

El estudio de reestructuración de garantías de presentó en el año 1991 y si analizan la fecha de arribo de las mercancías que tienen un plazo de 5 años, de acuerdo al saldo que estas presentan no se han cumplido en un 100%

Estos datos fueron suministrados por el Departamento de Comercio Exterior.

HOJA 1.1.1.2. B

AGROSOLEDAD S.A.

ANOS 1986 AL 1992

IMPORTACIONES

RELACION DE MANIFIESTOS DE EXPORTACION

POR SISTEMAS ESPECIALES P.V. Y SIEX

No. DE REGISTRO	No. DE MANIFIESTO	FECHA DE APROBACION	ADUANA	POSICION ARANCELARIA	UNIDAD COMERCIAL	PRODUCTO EXPORTADO	CANTIDAD EXPORTADA	UR. US\$ EXPORTADA
1180	7196	26-12-88	CARTAGENA	02.03.02.99	LIBRAS	CAMARON	10164	29091.08
0156	1287	06-03-89	"	"	"	"	55000	175000.=
0374	2408	18-04-89	"	"	"	"	96646	263580.=
0859	1548	19-06-89	"	"	"	"	19430	67741.94
4191	7562	26-09-89	"	"	"	"	8331	16814.28
1287	8108	24-11-89	"	"	"	"	50424	143812.20
TOTALES							T 239995	T 685989.=

I Correctamente sumados

OBSERVACIONES

En esta parte observamos que se estan ampliando con lo exigido por el Incomex de acuerdo al compromiso que se establecio al nacionalizar mercancia por estos programas especiales.

Datos suministrados por el Depto. de Comercio Exterior.

2.2 PARA EXPORTACIONES

En esta parte se toman las exportaciones realizadas por AGROSOLEDAD S.A durante los años 1986 a 1992 teniendo en cuenta valores totales en cuanto cantidad y valor US\$ (dolares), examinando si los registros que suministra el Departamento de Comercio Exterior estan de acuerdo a los registros contables.

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EXPORTACIONES

DESCRIPCION	FECHA	HECHO POR	PAP.TRABAJO
Verificación de las exportaciones realizadas por año contra registros contables.	11-09-92	A.R.C	E. 1
Verificación mediante muestras aleatorias que los exportaciones realizadas por año, estan registradas con todos los documentos necesarios para una exportación.	16-09-92	A.R.C	E 1-1
Control de reintegros de vidisas y de CERT.	27-09-92	A.R.C	E 1-1-1

HOJA E.1.

AGROSOLEDAD S.A.
 AÑOS 1986 AL 1992
 EXPORTACIONES

FECHAS POR AÑOS	PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	VALOR US\$	OBSERVACIONES
1987	CAMARON	110000	727000.=	Los valores registrados en esta cédula fueron tomados del archivo del Depto. de Comercio Exterior y posteriormente fueron verificados con los registros de contabilidad.
1988	"	157356	1084801.92	
1989	"	299652	1971981.47	
1990	"	409224	2371175.96	
1991	"	391740	2521738.61	
	TOTALES	C 1365972T	C8681697.96 T	Los registros contables estan de acuerdo con las exportaciones que realizó la empresa Agrosoledad S.A.

I Correctamente sumados

C Comparado con registros contables

2.2.1 CEDULAS SUMARIAS

De igual forma para la exportaciones se tiene en cuenta el Programa de Auditoría presentado para este renglón , se toma una muestra aleatoria de las exportaciones efectuados con los aspectos más sobresalientes que deben tenerse en cuenta para la realización de una exportación y su respectiva comprobación con los datos contables registrados en la fecha de cada importación.

AGRO-OLEAND S.A.
 AÑOS 1986 AL 1992

EXPORTACIONES

AÑO	CLIENTE	No. FACTURA	FECHA FACTURA	No. DE MANIFIESTO	FECHA DE MANIFIESTO	CONOCIM. EMBARQUE	FECHA DE DESPACHO	CANTIDAD EXPORTADA	VALOR U.S.\$ EXPORTACION	No. REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
1988	J.F. CLARKE CORPORATION	AGR-09 C	01-09-88	0782	01-09-88	4	06-09-88	1462 CART	147878.89	4683	01-09-88
"	EMERALD FISHERIES	AGR-15 C	23-10-88	1180	23-12-88	634	28-12-88	385 CART	29841.88	7196	26-12-88
1989	IRAMEXPORT	AGR-013 C	13-10-89	01172	24-10-89	8	25-10-89	1300 CART	186040.40	---	---
"	SAHLMAN SEAFOODS	AGR-017 C	15-12-89	01370	19-12-89	1559	02-02-90	467 CART	54493.44	0464	25-01-90
1990	EPA FRANCE	CSC-072 C	26-10-90	1488	26-10-90	1	30-10-90	1015 CART	70238.52	8647	07-11-90
"	IRAMEXPORT	CSC-080 C	17-11-90	2203	20-11-90	7	24-11-90	1075 CART	84510.=-	9507	30-11-90
1991	EMERALD FISHERIES	CSC-142 C	15-05-91	5228	31-05-91	4673	31-05-91	867 CART	79428.70	5357	12-06-91
"	SAHLMAN SEAFOODS INC.	CSC-131 C	16-04-91	3401	10-04-91	66201	20-04-91	200 CART	25500.=-	3773	25-04-91
1992	SERDCO S.A.	CSC-226 C	31-01-92	01065	30-01-92	1083	01-02-92	1600 CART	112106.40	---	---
"	CLAUSTON FOODS CANADA	CSC-255 C	02-26-92	07415	11-06-92	1018	11-06-92	1432 CART	97128.72	---	---

TOTALES

I Sumado correctamente

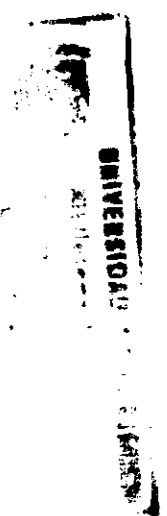
C Comparado con registros contables

C 9803 CART 806366.94 I

Las exportaciones relacionadas en esta planilla fueron seleccionadas por muestra aleatoria.

Las exportaciones de 1987 se realizaron a través de un intermediario aduanero.

Los registros contables concuerdan con los datos que suministra el Depto. de Comercio Exterior en cuanto No. de factura, fecha, valores y cantidades exportadas.



2.2.2 CEDULAS ANALITICAS

Esta clase de cédulas realizados para exportaciones efectuadas por AGROSOLEDAD S.A durante los años de 1986 a 1992. Se toman aspectos sobresalientes y que pueden ser examinados y verificados con los documentos originales y los registros contables que estos causan.

HOJA E.1.1.1.

AGROSOLEDAD S.A.

AÑOS 1988 AL 1992

EXPORTACIONES

CONTROL DE REINTEGROS

No.	FECHA DE	FACTURA	FECHA DE	VALOR US\$	VALOR US\$	VALOR US\$	FECHA PRINT
DOCUMENTO	APROBACION	COMERCIAL	REINTEGRO	BANCO	APROBADO	REINTEGRA. SALDO	CLIENTE CERT.
10683	11-10-91				280.000.=	280.000.=	
			25-10-91	BOGOTA	280.000.=	27111.05	252.888.95 SEADCO 27-11-91 U
			30-10-91	BOGOTA	252.588.95	117682.08	135.206.87 CREVETT. 27-11-91 U
			18-11-91	BOGOTA	135.206.87	17944.81	117.262.06 EMERALD 27-11-91 U
			20-11-91	BIC	117.262.06	13617.41	103.644.65 I.U.G. 10-01-92 U
			27-11-91	CAFETERO	103.644.65	103644.65	-0- I.U.G. 03-01-92 U

I Correctamente sumados

OBSERVACIONES

Se comprobó que se efectuaron los reintegros de las exportaciones realizadas de igual forma se verificó que se recaudaron los CERT correspondientes a dicha exportaciones.

Datos suministrados por el Depto. de Comercio Exterior de Agrosoledad S.A.

3. CLASES DE INFORMES A PRESENTAR

3.1 PARA IMPORTACION

3.1.1 INFORMES DE ALCANCES O PROCEDIMIENTOS

Esta clase de informe a presentar dará explicación breve del alcance del trabajo realizado en el Departamento de Comercio Exterior de AGROSOLEDAD S.A, tomando solamente el rubro de las importaciones efectuadas en un período determinado y el cual consta de tres partes:

1. La parte donde el auditor afirmará haber examinado toda la documentación correspondiente a las importaciones realizadas en el período auditado, la explicación de las pruebas que efectuó sobre este rubro y los hallazgos o hechos de importancia que deberán ser complementados por los detalles necesarios que los respalden.
2. La afirmación de que el examen a las importaciones fue realizado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

3. La afirmación de que el auditor utilizó en el examen todos los procedimientos que consideró necesario en las características más sobresalientes que hacen parte de una importación.

En este tipo de informe, cuyas partes fueron anotadas anteriormente, el auditor asume responsabilidad total profesional por el examen realizado en esta parte de las operaciones realizadas por el departamento de Comercio Exterior de la empresa AGROSOLEDAD S.A.

3.1.2 INFORMES DE OPINION

Esta clase de informes el auditor dará su opinión profesional acerca del estado en que se encuentran las importaciones realizadas en el período auditado.

También expresará la afirmación si las importaciones realizadas por la empresa se encuentran conforme a los requisitos legales exigidos por las entidades que vigilan y hacen la realización de cada importación.

En este informe se darán a conocer las recomendaciones que se deben tener en cuenta para que las importaciones mejoren en su parte orgánica, políticas y normas, procedimiento y desempeño del trabajo, desarrollo del personal encargado en los trámites, informes de operación y otras actividades si

fuere el caso que se encontraran deficiencia en la realización de estas operaciones por parte del Departamento de Comercio Exterior de AGROSOLEDAD S.A.

3.2 PARA EXPORTACION

3.2.1 INFORMES DE ALCANCES O PROCEDIMIENTOS

Esta clase de informes a presentar explicará brevemente el alcance del trabajo realizado en el Departamento de Comercio Exterior de AGROSOLEDAD S.A, tomando solamente la parte de las exportaciones realizadas en un período determinado y el cual consta de tres partes:

1. La parte donde el auditor confirmará haber examinado la documentación correspondiente a las exportaciones realizadas en el período auditado, la explicación de las pruebas que efectuó sobre estas operaciones y los hallazgos o hechos de importancia que deberán ser completados por los detalles necesarios que los respalden.
2. La afirmación de que el examen de las exportaciones fue realizado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
3. La afirmación de que el auditor utilizó en el examen todos

Los procedimientos que consideró necesario en las características más sobresalientes que hacen parte de una exportación.

En este tipo de informes, cuyas partes fueron explicadas anteriormente, el auditor asume responsabilidad total profesional por el examen realizado en esta parte de las operaciones realizadas por el Departamento encargado en la empresa AGROSOLEDAD S.A.

3.2.2 INFORMES DE OPINION

Esta clase de informe el auditor dará su opinión profesional acerca del estado en que se encuentran las exportaciones en el período examinado.

También expresará la afirmación si las exportaciones realizadas por la empresa se encuentran conforme a los requisitos legales exigidos por las entidades que vigilan y hacen posible la realización de cada exportación.

En este informe se darán a conocer las recomendaciones que se deben tener en cuenta para que las exportaciones futuras mejoren en su parte orgánica, políticas y normas, procedimiento y desempeño del trabajo, desarrollo del personal en cargo en los trámites, informes de operación y otras acti

vidades si fuera el caso que se encontraron deficiencias en la realización de estas operaciones por parte del Departamento de Comercio Exterior de AGROSOLEDAD S.A.

4. AUDITORIA EN LA PARTE TRIBUTARIA APLICADA AL COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A

4.1 PARA IMPORTACIONES

4.1.1 SISTEMA PLAN VALLEJO

Los distintos gobiernos a partir de 1959 han venido otorgando una serie de incentivos a la industria manufacturera y al sector exportador a través de los denominados "Contratos Plan Vallejo". En su parte operativa estos contratos permiten con una serie de derechos y exenciones, importar materias primas, bienes intermedios e incluso bienes de capital, con el objeto de aumentar nuestra oferta exportable incidiendo de manera positiva en el ingreso de divisas al país, las reservas internacionales y obviamente en nuestra balanza comercial.

Plan Vallejo como mecanismo de Comercio Exterior, es un instrumento de estímulo y promoción a las exportaciones Colombianas, por medio del cual las personas naturales o Jurídicas que tienen el carácter de empresarios, productores o de

empresas exportadoras pueden solicitar al Incomex autorización para introducir al país insumos, materias primas, maquinarias, equipos o repuestos para ser utilizados en la producción de bienes prioritariamente destinado a su venta en el exterior efectuandose dicha importación por un régimen especial asimilable al de libre, sin necesidad de consignar depósitos previos, cuando existan, y con exenciones derechos aduaneros y de importación.

Las ventajas de este contrato:

1. Factor Tiempo: La aprobación del registro gozan de automaticidad sin interesar que los importados esten bajo el régimen de libre, previa o prohibida importación.
2. Seguridad: Le da al usuario la plena seguridad de obtener la materia prima, insumos o bienes de capital en época de restricciones, puesto que este sistema no depende del presupuesto que la Junta Monetaria le asigne al INCOMEX, sino que proviene de otras partidas que el gobierno dispone para garantizar el funcionamiento de los incentivos a las exportaciones.
3. Facilitación de los trámites aduaneros: Agiliza la entrega de la mercancía porque se ahorra el paso de los derechos aduaneros.

4. Reducción de Costos: Ya que exenciones los insumos, materias primas, bienes de capital de los gravámenes arancelarios.
5. Garantías: Aquí significa una reducción de tiempo y de valor por concepto de las garantías de cumplimiento.
6. Utilización de las líneas de créditos: Los exportadores gozan de las mismas ventajas que ofrece Bancoldex a los exportadores corrientes.

Los artículos 172 y 173 literal "b" del Decreto ley 444 de marzo, de 1.967, respalda los programas para importación de materias primas e insumos.

Los artículos 173 literal "c" y 174 del Decreto ley 444 de marzo de 1.967, respalda los programas para importación de bienes de capital y repuestos.

La empresa AGROSOLEDAD S.A, para gozar de este beneficio presentó un formulario de solicitud de Plan Vallejo para que se le aprobaran por ese programa las importaciones de:

1. Materias Primas Programa N° N-0385, larvas (CIP 003) nauplios (CIP 002).

2. Bienes de capital y repuesto para la maquinaria utilizada en el cultivo de camarones . Programa No. 0387.

Incomex le aprobó esta solicitud y le dio permiso para importar 173 millones de nauplios por año y 74 millones de larvas por año, esto para llevar un control en lo referente a la cantidad que se importa otorgándole un valor de agregado nacional para las larvas de 73,4% y un porcentaje del valor FOB de los insumos externos del 26,6% para los nauplios se fijó un valor agregado nacional de 95,3% y un porcentaje valor FOB de los insumos externos de 4.7% todo esto de las importaciones llegadas. Para las maquinarias a importar se fijó un 100% del valor agregado nacional.

Por consiguiente la empresa se beneficia de este programa porque al hacer una nacionalización.

1. Materias Primas: No paga derechos arancelarios y el IVA no lo causa o sea total exenciones de impuestos y derechos de importación.
2. Maquinarias y Repuestos: No paga derechos arancelarios pero se paga el I.V.A en un período de cinco años habiéndose demostrado legalmente que esta maquinaria se utilizaron para la producción de los bienes a exportar.



El auditor comprobará utilizando papeles de trabajo que la suma estipule por parte del INCOMEX para la importación de materias primas (larvas y nauplios) no sobrepasan la cantidad anual asignada por el INCOMEX y que en los registros de importación diligenciados por esta empresa se están anotando en forma correcta los programas y cuadro insumos producto (CIP) asignados respectivamente.

Además, debe tenerse cuidado con las clases y condiciones de reembolso porque allí se fija el tiempo en que la empresa va a ha reembolsar el valor de la importación a su proveedor.

Se debe tener en cuenta de igual manera que el reembolso para los pagos en el exterior tiene los siguientes términos:

1. Para materias primas y bienes intermedios el plazo máximo a reembolsar es de 6 meses.
2. Para bienes de capital el plazo máximo del giro es de 9 meses (anexo NO. 4).

4.1.2 ARTICULO 67 DE LA LEY 13 DE 1990

Debido a los grandes costos financieros y como otro estímulo el gobierno por intermedio del artículo 67 de la ley 13 de 1990 otorgó exenciones para la actividad del 1° de Ene

ro de 1990 para los siguientes rubros:

1. Embarcaciones, motores, repuestos, accesorios, artes, redes, equipos electrónicos de navegación para la extracción de los recursos pesqueros.
2. Equipos y enseres de refrigeración destinados al transporte, procesamiento, cultivo, conservación y almacenamiento de los productos pesqueros.
3. Ovas embrionadas y larvas de especies hidrobiológicas, equipos y accesorios para el desarrollo de la acuicultura.
4. Equipos de laboratorios y demás accesorios necesarios para el desarrollo de la investigación pesquera.
5. Maquinarias y equipos para astilleros dedicadas a reparaciones pesqueras, y
6. La materia prima requerida para la fabricación de envases para productos de origen pesquero y acuícola.

AGROSOLEDAD S.A, observando las ventajas de esta ley dirigió sus importaciones a la utilización de los beneficios otorgados por esta ley, debido a que en estas operaciones no se constituye garantías de cumplimiento ante ningún

organismo.

El auditor verificará que los registros de importaciones utilizados bajo el amparo de esta ley tengan la siguiente leyenda "Como persona jurídica dedicada a la actividad pesquera, solicito exenciones arancelarias y demás derechos de importación, de conformidad con el artículo 67 de la ley 13 de 1990., del bien que se detalla a continuación".

El auditor Verificará de igual manera:

1. Que al hacerse la nacionalización de las materias primas no se están pagando ningún derecho arancelario ni se está causando el I.V.A, lo llevará a cabo mediante la revisión de todos los documentos utilizados en dicha nacionalización.
2. Al nacionalizarse los bienes intermedios y de capital no se paguen los derechos arancelarios respectivos, pero si está causando y pagado el I.V.A correspondiente. Esto lo lleva a cabo mediante la revisión de los documentos de dicha nacionalización y sobre todo haciendo énfasis en el recibo de pago del I.V.A.

4.1.3 LIBRE IMPORTACION

Este régimen de importación rara vez se presenta en AGROSO LEDAD S.A, debido a que las características de dicho régimen son la de pagar los derechos arancelarios y el I.V.A dejando de gozar de cualquier exención de los impuestos anteriormente relacionados.

Para esta nacionalizaciones el auditor comprobará a través de los documentos utilizados los pagos de los respectivos impuestos que se causan si se utiliza este régimen.

4.1.4 DESCUENTO DEL IVA ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS

Las normas sustanciales del gravamen sobre las ventas han permitido descontar del impuesto a pagar, una serie de impuestos pagados, dentro de las cuales se incluye el gravamen pagado en razón de las importaciones.

Tradicionalmente el pago en aduanas se surtía una vez liquidados por las autoridades aduaneras los derechos de aduana y elaborado el respectivo comprobante de rentas por cobrar.

A partir de la vigencia del Decreto 849, la cual se inició el 15 de mayo de 1979, el Gobierno estableció mediante el artículo 6° un sistema de pago anticipado para los derechos

aduaneros, sistema , que involucró el pago del gravamen sobre las ventas.

Dicha norma fue modificada por el Decreto 2888 de noviembre 21 de 1979, con el objeto primordial de establecer la discriminación en el pago de los diferentes rubros que se ven afectados por la importación y determinar la constitución del depósito provisional en el Banco de la República.

La legislación de impuestos de ventas permite descontar "Los impuestos pagados en aduanas por materias primas y demás elementos que normalmente se incorporan a los costos y gastos de producción y venta, incluido los de administración "(Artículos 10 ordinal d) Decreto 1494 de 1978).

Dicho descuento, deberá contabilizarse en el bimestre en el cual se efectuó el pago o en cualquiera de los dos bimestres siguientes. Una vez contabilizado el descuento en el lapso legal, deberá solicitarse en la declaración de ventas correspondiente al bimestre de su contabilización.

Este y no otro es el sentido de la ley en lo concerniente al problema del denominado "Débito y Crédito Fiscal".

Consecuente con lo expuesto, los importadores descontarán el impuesto pagado por importación de mercancía en los términos indicados, teniendo en cuenta para ello, las fechas

del pago del gravamen sobre las ventas.

Si el referido pago se sufrió en la modalidad prevista por los artículos 6° del Decreto 849 de 1979, ó 1° y siguientes del Decreto 2888 del mismo año, el importador acompañará a su declaración de ventas, dentro del período de adición, copia o fotocopia auténtica del correspondiente recibo de consignación e informará en dicho lapso el valor de definitivo del impuesto sobre las ventas de conformidad al respectivo comprobante de rentas por cobrar, indicando el número y fecha de dicho comprobante.

No sobra recordar, que la fecha para efectos del descuento, es la del recibo de consignación.

[2579] DOCTRINA. Aclaración a la circular anterior. "1 la expresión". No sobra recordar, que la fecha para efectos del descuento, es la del recibo de consignación", contenida en la conclusión de la Circular 008 de marzo de 1980 , significa que el descuento del impuesto sobre las ventas pagado mediante recibo de consignación procede en el bimestre en el cual se contabiliza la consignación y se puede contabilizar ésta cuando se efectúe el pago o en cualquiera de los dos bimestres siguientes.

2. El fin propuesto en la Circular 008, fue procurar a los responsables del impuesto sobre las ventas un medio para

solicitar más prontamente el descuento del gravamen pagado, al facultarlos para contabilizar y descontar el impuesto a partir de la fecha de recibo de consignación. Si se lleva contabilidad a base de causación y depósito previo lo hace un agente de aduana a nombre del importador, procede el descuento para éste a partir de aquella fecha, en caso contrario, cuando se pague efectivamente". (DIN, Concepto N° 005 de septiembre 2/80).

Lo anterior quiere decir, que el Impuesto a las ventas por pagar, puede llevarse como un descuento a la cuenta corriente si es procedente y oportuno, de acuerdo con los artículos 15, 18 y 30 del citado Decreto 3541 de 1983 (hoy arts 485, y ss, 496, 504 del Estatuto Tributario).

Así las cosas, se concluye que las deducciones e impuestos descontables de que tratan los artículos anteriores sólo podrán contabilizarse en el período fiscal correspondiente a la fecha en que se hubiere causado el derecho y solicitarse en la declaración respectiva.

Pero si la contabilización se hace con base en el depósito o pago del gravamen se deben contemplar dos situaciones así:

Si el depósito es menor al cobro que se hace en la Aduana, se tiene que debitar la cuenta con ese mayor valor de los impuestos.

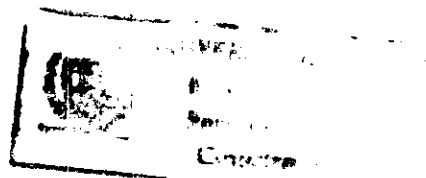
Y si el depósito es mayor al cobro que se hace en la Aduana al momento de la importación, se tiene que acreditar la cuenta corriente de impuesto a las ventas por pagar, con ese menor valor del impuesto.

Esta contabilización debe hacerse como se dijo a más tardar en el bimestre de la expedición del comprobante, en el siguiente o subsiguiente, es decir, dentro del período fiscal, pero no puede contabilizarse en otro año diferente, ya que operaría su rechazo por descuento improcedente.

Y en los ajustes que se hagan dentro del término legal que se tiene para efectuar la contabilización, no hay lugar a intereses moratorios, cuando el descuento se hace con base en el comprobante de rentas por cobrar" (DIN, Concepto N° 22191 de septiembre 5/86).

AGROSOLEDAD S.A, goza de estos beneficios por ser importador de materias primas y maquinaria.

El auditor comprobará la respectiva devoluciones o descuentos de I.V.A causado por cada importación, examinando las declaraciones del I.V.A presentadas ante la Administración de Impuestos y verificará el correcto uso de este beneficio tributario.



4.2 PARA EXPORTACIONES

4.2.1 SISTEMAS DE PLAN VALLEJO

En las exportaciones ubicadas en este programa se tienen en cuenta la aplicación de los respectivos valores agregados, por ejemplo: En una exportación cuyo monto sea US 100.000 y se quiera cumplir con el compromiso adquirido al importar se larvas, se debe tener en cuenta que el valor a recibir en CERT no va a ser del 100% sino del 73.4% según lo dispuesto por INCOMEX al aprobarse el respectivo Plan Vallejo.

Es aquí donde el auditor debe revisar, si en el documento de exportación se anotó en forma correcta el número del programa afectado y si al valor total FOB US \$ se le aplicó el porcentaje correspondiente al valor agregado nacional US \$, como también el No. del C.I.P.

Debe también verificar que en el momento de efectuarse el reintegro se soliciten los CERT respectivos y que se reciban dentro del plazo estipulado.

4.2.2 ARTICULO 67 DE LA LEY 13 DE 1990

A diferencia con el Plan Vallejo la utilización de esta ley, no representa ningún compromiso a exportar y el CERT se reci

be por el 100%.

Como los compromisos de Plan Vallejo son a largo plazo la empresa no goza aún del recibo de CERT por el 100% correspondiente a la utilización de la ley 13 artículo 67 de 1990.

4.2.3 DESCUENTO DEL I.V.A ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS

Un principio básico aceptado en el comercio exterior se expresa en la frase "no exportar impuestos". La aplicación en Colombia de esta regla se manifiesta de dos maneras:

1. La exportación de mercancías está libre de gravámenes.
2. Los impuestos indirectos, tasas y contribuciones que hayan pagado el exportador son devueltos, total o parcialmente mediante la entrega de Certificados de Reembolso Tributario (CERT).

Lo anterior se traduce, en el impuesto sobre las ventas, en considerar a los bienes corporales muebles que se exporten como exentos y, por consiguiente, conceder descuentos y devoluciones a los exportadores.

El alcance de las exenciones es el siguiente:

1. El beneficio se otorga al exportador por el hecho de la

exportación, sin tener en cuenta la clase de bien corporal mueble que exporte. No sucede como en el anterior regimen que los descuentos y devoluciones únicamente se concedía a los exportadores de bienes muebles procesados, con lo cual se negaba el derecho, por ejemplo, a los exportadores de flores o de banano.

2. Quien vende bienes de exportación a una sociedad de comercialización internacional está exento del impuesto y tiene la calidad de exportador, con derecho a descuentos y devoluciones.

3. La venta de un bien de capital elaborado en el país a un exportador del Plan Vallejo se encuentran exenta del impuesto.

Los exportadores tienen derecho a descontar la totalidad de los impuestos facturados en la compra de bienes que constituyan costo de producción o de venta de los artículos que se exporten, siempre y cuando dicho impuesto corresponda a la tarifa a la que estuviere sujeta la respectiva operación.

La devolución del impuesto a las ventas para los exportadores puede hacerse mediante la entrega de certificados de reembolso tributario.

Es conveniente recordar que el GATT prohíbe en su artículo XVI subsidiar las exportaciones. Pero la interpretación oficial dada a este acuerdo,, no considera como subsidio la devolución del impuesto a las ventas.

AGROSOLEDAD S.A, como empresa exportadora goza de los beneficios de las exenciones y correspondiente devoluciones anteriormente citada.

El auditor examinará que todos tanto incentivos de las exportaciones (CERT), como descuentos y devoluciones por venta al exterior o comercialización se estén efectuando en forma correcta y se están solicitando dichos descuentos y devoluciones en el período fijado por la ley.

4.2.4 DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR CERT RECIBIDOS

Las personas que reciban directamente del Banco de la República los CERT tendrá derecho a descontar del impuesto sobre la renta y complementarios a su cargo, en el año gravable correspondiente a su recibo, el 30% del monto de tales certificados (cuando se trate de sociedades) o la tarifas que figure frente a la renta líquida del contribuyente en la tabla del impuesto de renta por dicho año, cuando se trate de personas naturales.

AGROSOLEDAD S.A, por ser una empresa exportadora recibe CERT

directamente del Banco de la República y por consiguiente goza del derecho del descuento del impuesto sobre la renta y complementario.

El auditor verificará la cantidad de CERT recibidos por reintegro y comprobará si se esta descontado del impuesto de renta y complementarios a cargo de AGROSOLEDAD S.A, en el año gravable correspondiente a su recibos el 30% del monto de tales certificados.

4.2.5 CERT COMO INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES

Los certificados de reembolso tributario (CERT) son documentos libremente negociable podran ser recibos para el pago de impuestos sobre la renta y complementario, Aduana, ventas, es un mecanismo más flexible, que certificado de abono tributario (CAT), en el sentido de poder variar en cualquier momento de acuerdo con el producto y a las condiciones del mercado internacional.

Con el establecimiento del CERT el gobierno busca estimular las exportaciones mediante la devolución de sumas equivalentes a la totalidad o una proporción de los impuestos indirectos, tasas y contribuciones pagados por el exportador. Se busca también promover sobre la base del valor exportado, aquellas actividades que tiendan a incrementar el volumen de

las exportaciones.

El auditor verificará la cantidad de CERT recibidos por cada exportación realizada, que utilización se le dieron a los CERT, además las posibles ventas que se hagan a otras empresas, ya que estos son documentos negociables, que utilidad o pérdida se obtuvo por esta venta.

5. REGLAMENTACIONES

5.1 PARA IMPORTACIONES

5.1.1. INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA I.N.P.A

Esta entidad oficial exige a la empresa la inscripción para adelantar explotación económica, comercialización industrial y cultivo de camaron en la Hacienda "Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad", para llevar un control de todas sus operaciones en dicho campo.

La documentación requerida para inscribirse ante el I.N P.A es la siguiente:

1. Diligenciamiento de Solicitud como comerciante pesquero
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Recibo de pago derechos de inscripción
4. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.

Las reglamentaciones a cumplir cuando se esta inscrito en el

I.N.P.A son las siguientes:

1. Se podra importar al país larvas de camaron y nauplios de camaron previo aviso de cada recibo.
2. Podra gozar de las exenciones arancelarias que otorga la ley 13 de 1990, por ser comerciante pesquero.
3. Podra importar insumos y equipos para desarrollar la actividad pesquera.
4. Deberá llevar un libro de control el cual deberá ser registrado ante la Oficina de Protección y Control de esta regional. Donde se anotaron las cantidades, valores llegados y demás datos que estime conveniente la parte interesada.

5.1.2 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A

Es esta entidad en la que previa inscripción como importador se debe solicitar un permiso por cada producto y cada proveedor que llegue a acuerdo comercial con la empresa.

Este permiso es cancelado en la Regional Cartagena y el recibo enviado a Bogotá junto con una copia del registro de importación para su estudio, aprobación y posterior devolución a la empresa.

La empresa esta obligada a informar a la Regional de Cartagena de la fecha de cada importación para que se proceda a

15

la inscripción del producto en las instalaciones del aeropuerto local, debido a la característica perecedera del producto importado.

5.1.3 INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR INCOMEX

Ante esta entidad se presentará el formulario de importación diligenciado para su estudio, registro y posterior devolución como registro de importación. Es de anotar que la empresa previa inscripción como importador se someterá a todo lo dispuesto legalmente.

Para gozar de los beneficios del Programa Plan Vallejo se constituirá una póliza de cumplimiento que respalde las operaciones. Corresponde a la Superintendencia de Comercio Exterior hoy Incomex vigilar el funcionamiento y desarrollo de los contratos respectivos y expedir las certificaciones necesarias para cancelación de las fianzas constituidas ante la Aduana si fuera el caso, o informará sobre el incumplimiento de las obligaciones para que se hagan efectivas las garantías correspondiente.

5.1.4 ADUANA NACIONAL

Ante la Aduana Nacional sucursal Cartagena se registra la empresa como importador y se presentará la Declaración de



Despacho para Consumo debidamente diligenciada, anexo a esta declaración se adjuntan los siguientes documentos:

1. Documento original de transporte que incluya la totalidad de la mercancía y el valor de los fletes debidamente pagados.
2. Factura Comercial
3. Original de la Licencia o Registro de Importación
4. Original del Certificado de Origen
5. Lista de Empaque
6. Certificado de Sanidad.

La Aduana sistematizada, como en el caso de Regional de Cartagena, incorpora al sistema los siguientes datos:

1. Régimen Aduanero solicitado
2. Cantidad de folios de la declaración
3. Cantidad de Item arancelarios declarados.

Como las compañías pesqueras se acogen al artículo 25 del decreto 755 de 1.990 (Declaración Anticipada) se cumplen los siguientes pasos:

1. Presentación de la declaración sólo con la factura proforma, el registro de importación, permiso del I.C.A y permiso del I.N.P.A.

2. Compromiso de la declaración
3. Aforo en el aeropuerto de la mercancía
4. Se anexa a la declaración los documentos llegados en el embarque los cuales son:

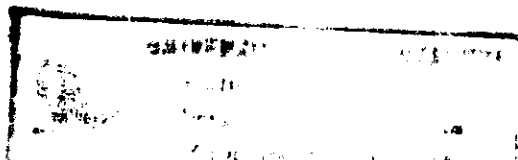
- a. Factura Comercial
- b. Lista de Embarque
- c. Guía Aérea
- d. Certificado de Origen
- e. Certificado Fitosanitario

5. Luego se procede al retiro de la copia de la declaración con todo los sellos y firmas correspondiente para el pago al Banco de la transacción efectuada.

5.1.5 BANCOS COMERCIALES O CORPORACIONES

AGROSOLEDAD S.A. tiene como intermediarios financieros al Banco Comercial Antioqueño a través de este se realizan las operaciones comerciales bajo normas y reglamentaciones de la Superintendencia Bancaria y Superintendencia de Cambios.

El Banco solicita a la empresa para la apertura de una carta de crédito la solicitud diligenciada y el registro de importación (copia Banco de la República) que respalde esa operación, al llevarse a cabo la nacionalización de la mercancía



S O L I D
~~000~~ 29124

el Banco solicita los siguientes documentos:

1. Declaración de despacho para consumo (copia del importador).
2. Factura Comercial
3. Guía Aérea.

5.1.6 BANCO DE LA REPUBLICA

Entidad donde se llevaban a cabo los controles de utilización de registro, fecha de vencimiento y cupo para pagos de las nacionalizaciones.

Hoy en día estas operaciones se realizan directamente en los bancos intermediarios.

5.1.7 SUPERINTENDENCIA DE CAMBIO

Entidad que vigila las operaciones comerciales de las empresas importadoras teniendo como base la información suministrada por el Banco Intermediario, sobre los incumplimientos de giros al exterior, vencimientos de fechas de giros o pago extemporáneos de los mismos.

5.2 PARA EXPORTACIONES

5.2.1 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA I.N.P.A

Inscritos como comerciantes pesqueros ante el I.N.P.A, al comenzar una exportación se presentará ante esta entidad el Documento de Exportación debidamente diligenciado y formado por el representante legal para que allí se le de el visto bueno como prueba de estar acogidos a las reglamentaciones exigidas por la ley.

La empresa podrá comercializar 44 toneladas mensuales de camarón, de los cuales deberá ubicar en caso de exportar el 20% del producto en el mercado nacional.

Esta cuota susceptible de su modificación teniendo en cuenta los informes semestrales que presente AGROSOLEDAD S.A.

Deberá llevar un libro de control el cual es registrado ante la Oficina de Protección y Control de esta regional. Donde se anotará de producción obtenido, comercializada, su destino final y demás datos que estime conveniente la empresa.

5.2.2 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A

Previo inscripción como exportador ante el I.C.A, se debe

solicitar con cartas dirigidas al técnico encargado, una inspección del producto cada vez que se efectuó una exportación.

Este permiso es cancelado en la seccional Cartagena el cual se deberá diligenciarse de acuerdo a los datos consignados en dicha carta los cuales son:

1. Producto a exportar
2. Kilos netos
3. Kilos brutos
4. Cantidad de master
5. Destino
6. Cliente
7. Vía de transporte
8. Marcas
9. Procedencia
10. Expotador
11. Observaciones
12. Firma del autorizado

5.2.3 INSTITUTO COMERCIO EXTERIOR _ INCOMEX

Inscrito como exportador la empresa se someterá a todas las disposiciones legales que reglamenta este instituto.

Anteriormente al comenzar una exportación el documento de

exportación era revisado y aprobado por este instituto. Actualmente se presenta directamente ante la Aduana Regional.

5.2.4 ADUANA NACIONAL

Ante este organismo oficial se registró AGROSOLEDAD S.A como exportador y al comenzar cada exportación presentará el documento de exportación debidamente diligenciado y los siguientes documentos anexos:

1. Factura Comercial
2. Lista de empaque
3. Memorial de Aduanas, si está dentro del temario nacional
4. Extracción de mercancía, si está dentro de la Zona Franca Industrial de Cartagena.

Y los pasos a efectuarse son los siguientes:

1. Comprobación del Documento de Exportación
2. Aforo de la mercancía a exportar
3. Pago de bodegaje
4. Firma de orden de embarque
5. Recibo del Documento de Exportación (copia para el exportador) para solicitar el respectivo reintegro.

5.2.5 PUERTOS DE COLOMBIA

Para poder exportar o importar mercancía por esta vía AGRO SOLEDAD S.A, tuvo que inscribirse ante esta entidad. Es aquí donde se pagan el bodegaje y manejo de la mercancía además donde se presenta la orden de embarque autorizada por la Aduana para la recepción, cargue y envío de la mercancía.

5.2.6 POLICIA PORTUARIA Y ANTINARCOTICOS

Organismo encargado de vigilar que la mercancía a exportar por AGROSOLEDAD S.A, se la expresada en los documentos de exportación.

Se presenta una solicitud de inspección antinarcóticos para que se practique por parte de la policía portuaria la revisión correspondiente al producto.

Anteriormente, esta inspección se realizaba en las bodegas donde se almacenaba el producto, actualmente se practica en el puerto de embarque ante de su despacho.

5.2.7 BANCOS COMERCIALES O CORPORACIONES

La empresa tiene como intermediario financiero el Banco Comercial Antioqueño, Banco Sudameris y Banco de Caldas, a través

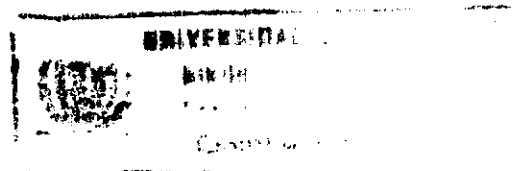
de los cuales se realiza las operaciones comerciales bajo normas y reglamentaciones de la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Cambio. Una vez acordado con el cliente los términos de la negociación se confirma con el Banco intermediario la apertura de la carta de crédito en el exterior. Habiéndose efectuado la exportación AGROSOLE DAD S.A, presenta los siguientes documentos para el cobro de la carta de crédito correspondiente:

1. Documento de exportación (copia del exportador)
2. Factura Comercial
3. Lista de Embarque
4. Certificado de Origen
5. Conocimiento de Embarque y además documentos exigidos en la carta de crédito.

5.2.8 BANCO DE LA REPUBLICA

Como sucede con las importaciones en esta parte se llevaba a cabo los controles sobre plazos de reintegro, cupo del documento de exportación a ser reintegrado, expedición de los certificados de reintegro a la expedición de los certificados de reintegro respectivos, expedición de CERT como incentivos a la exportación.

Estas funciones son llevadas a cabo por los respectivos in



termediarios financieros.

5.2.9 SUPERINTENDENCIA DE CAMBIO

Organismo que vigila las operaciones comerciales de las empresas exportador teniendo como base la información suministrada por el intermediario financiero en lo referente a vencimiento de fechas de reintegro.

5.2.10 BANCOLDEX

Anteriormente llamado PROEXPO, entidad que financia las de inversiones los camaroneros contra presentación de estudio de costos y relación de exportación del año inmediatamente anterior, así como también el estudio de las proyecciones de los costos y exportaciones de la empresa.

6. CONTROLES COMPUTACIONALES

6.1 PARA IMPORTACIONES

6.1.1 ESTUDIO PARA CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DEL SISTEMA PLAN VALLEJO ANTE INCOMEX

Este estudio se hace controlar las fechas de vencimientos de las garantías constituidas ante Incomex por razón de las importaciones realizadas por AGROSOLEDA S.A. Aquí se tiene en cuenta que las garantías en materias primas se constituyen a un año y la de bienes de capital por 5 años.

Al presentarse este estudio se elabora un formato en donde consignan los siguientes datos:

1. Número del programa
2. Razón social
3. Nit
4. Número de registro
5. Fecha de aprobación
6. Regional

7. Posición arancelaria
8. Unidad comercial
9. Descripción del producto
10. Cantidad recibida
11. Valor US\$ recibido
12. Número de presentaciones
13. Cuadro insumo producto
14. Observaciones

6.1.2 CONTROL DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTIAS ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

Este control se hacía para tener en cuenta los gastos que se originaban en la solicitud de garantía a una compañía de seguro que lo respaldaba ante Incomex y para tener la certeza de cumplir dentro del término pactado en el cual se demostraban la exportación que cancelaba dicha garantía.

Hoy en día estas garantías ante las compañías de seguros han sido reemplazadas por las garantías personales, en las cuales se anotan el número del registro de importación, el valor asegurado, el tiempo para cumplir con lo pactado en el programa, y el cual es firmado por el representante legal, evitando así los gastos de primas ante las compañías de seguros.

6.1.3 CONTROL DE UTILIZACION DE LOS REGISTROS DE IMPORTACION

Para la utilización de los registros de importación se tiene en cuenta que Incomex a solicitud de la empresa otorgue un permiso en cantidad y valor por espacio de tres meses, tiempo en el cual sino se ha importado la cantidad y el valor solicitado se debe cancelar a través de una modificación para evitar mayor compromiso de exportación.

6.1.4 CONTROL DEL CONSECUTIVO DE LAS IMPORTACIONES

Parte muy importante esta, porque identifica cada importación realizada en la empresa por año, y además permite los análisis comparativos y sirve de igual forma para planear las posibles importaciones futuras.

6.1.5 CONTROL DE PAGOS DE LAS IMPORTACIONES

Este control lo efectua la Subgerencia Financiera basandose en los informes recibidos del Departamento de Comercio Exterior , y se lleva a cabo de la siguiente manera: Una vez nacionalizada la mercancía y la documentación en regla que surge de una importación; se verifica si el banco, intermedio pagó en el exterior dicha obligación, al confirmarse dicho pago se recibirá una nota debito de nuestro intermedio financiero en lo referente a su cancelación y por

consiguiente se anotará en el libro de control de pagos al exterior.

6.2 PARA EXPORTACIONES

6.2.1 ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTIA DEL SISTEMA PLAN VALLEJO ANTE INCOMEX

Este estudio surge por el compromiso adquirido por la empresa al realizar una importación, y es aquí donde se completa el ciclo del Plan Vallejo, ya que se presenta un cuadro donde se anotan las siguientes características del documento de exportación:

1. No de aceptación
2. No del documento
3. Fecha de aprobación
4. Aduana
5. Posición arancelaria
6. Unidad comercial
7. Producto
8. Cantidad exportada
9. Vr. US \$ despachado
10. Cuadro-insumo-producto
11. Observaciones



Además, se hace un cuadro de análisis, donde se confrontan las exportaciones con las importaciones.

6.2.2 CONTROL DEL CONSECUTIVOS DE LAS EXPORTACIONES

Control establecido para la organización del flujo de documentos, además porque permite identificar las exportaciones una a una en cualquier momento, sirve de igual forma para el análisis de futuras despachos y como parámetro para las estadísticas de la empresa.

6.2.3 CONTROL DE REINTEGRO DE EXPORTACIONES

Es un control manejado en forma cuidadosa, por que representa el ingreso de capital a la compañía.

Luego de llevarse a cabo los trámites del despacho y con todos los papeles en regla, se procede a presentarse ante el Banco lo exigido en la carta de crédito para cumplir con todos los requisitos y poder tener el derecho a reintegrar las divisas a favor de la compañía.

Claro que se verifica lo pactado con el cliente, o sea la forma y el tiempo de pago, y es en este punto (tiempo de pago) donde se debe controlar más, porque si se ha pactado una venta con pago a 60 días, por ejemplo, se debe solicitar a nuestro intermediario financiero un adelanto del pago

de la respectiva carta de crédito cobrando estos por ende sus comisiones y demás gastos además de sus intereses por la financiación.

6.2.4 CONTROL DE RECIBO DE CERT

Al llevarse a cabo una exportación, se tiene derecho a unos incentivos (Cert), como se explicó anteriormente.

Para controlar la entrega y cantidad de estos incentivos (Cert) se tiene un cuadro donde se anota:

1. Consecutivo de exportación
2. Nombre del cliente
3. Valor US\$ despachado
4. Valor US\$ reintegrado
5. Fecha de reintegro
6. Porcentaje del valor agregado nacional
7. Fecha de recibo de Cert.

Es de anotar que el plazo aproximado para recibir los Cert después de efectuarse el reintegro es de aproximadamente 15 días.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez concluido el trabajo de GUIA PRACTICA PARA LOS CONTROLES INTERNOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE AGROSOLEDAD S.A, se observa que también se ha llegado al objeto principal de éste, como es la elaboración del Manual de Procedimiento de Auditoria al Comercio Exterior de AGROSOLEDAD S.A, ya que los procedimientos utilizados en la elaboración del trabajo forman el cuerpo de dicho manual.

Los puntos desarrollados en este trabajo son parte esencial de una auditoría realizada a este campo, de acuerdo a las características propias de esta actividad.

La Recomendaciones que se ponen a consideración es la utilidad de este manual como guía a las personas encargadas del Departamento de Comercio Exterior de la Compañía, así mismo por parte del Auditor o Revisor Fiscal para que verifiquen que los procedimientos utilizados en la realización de una importación o una exportación sean los correctos y se encuentran de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; de igual manera podrá ser utilizado por la

Gerencia, Subgerencia Financiera y Departamento de Contabilidad como herramienta para controle la información que se deriva de la realización propia de estas actividades.

ANEXO N° 1

1. Registro de Importación
2. Declaración de Despacho para Consumo
3. Certificado del Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A
4. Resolución del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
I.N.P.A.
5. Factura Comercial
6. Guía Aérea
7. Certificado Fitosanitario del Exportador
8. Certificado de Origen del Exportador
9. Garantía de Cumplimiento
10. Recibo de Pago de Derechos

CLASE DE IMPORTADOR Y/O SOLICITUD

INDUSTRIAS DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD
" AGROSOLEDAD S.A.
CARTAGENA
PLAYA DE LA ARTILLERIA # 33-36
202 C.C. INT. 890.405.665-6

03.03					
Comercio	Industria	Oficial	No Reembolsable	Licencia Global	Separado

REGIMEN
SISTEMAS ESPECIALES P.V. R-0387

CUMMINS AMERICA INC.
AMI - FLORIDA

CONSIGNATARIO	ADUANA
AGROSOLEDAD S.A.	CARTAGENA 66

FRONTE O AGENTE EXPORTADOR
NEGOCIACION DIRECTA

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE COMPRA
ESTADOS UNIDOS 2494	ESTADOS UNIDOS 2494

TIPO DE REEMBOLSO

PUERTO DE EMBARQUE	VIA
MIAMI	AEREA 44

CONDICIONES DE CREDITO A 90 DIAS A PARTIR DE LA DE LA GUIA AEREA.

PROGRAMA P.V. Nº DE REEMBOLSO	CERTIFICADO DE
R-0387 ART.173 LIT.C DCTO.444/67	CAMBIO

CARTAGENA

MONEDA DE LA NEGOCIACION	
DOLAR AMERICANO	11
VALOR TOTAL EN MONEDA DE LA NEGOCIACION	
POR US \$1.00	

DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

17 VISTOS BUENOS Y CERTIFICACIONES (uso oficial exclusivamente)

18570

PARA DEMOSTRAR LA EXPORTACION CONTADA A PARTIR DE LA DE ACEPTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE COMEX 68 MESES.

CUMMINS NTA 855-P450 DIESEL INDUSTRIAL POTENCIA 450 H.P. 9 R.P.M. RELACION DE COMPRESION 14.0:1, CILINDRADA 14 LTS OPERACION 6 CILINDROS EN LINEA, CICLOS DE OPERACION 4, TIPO ANQUE ELECTRICICO DE 24 V., TIPO DE ASPIRACION TURBO/AVL-1/POST ENFRIADO, REFRIGERADO POR AGUA Y TODAS SUS BASES Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

XX

POSICION ARANCELARIA	UNIDAD COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$ (20 21)
09.01	UNIDAD 114	1	25.020.00	25.020.00

5 JUN 1990

1990

DE ERAS

No. 11891000074528

INCLUYE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS

LA GRAVEDAD DEL JUZGAMIENTO, QUE LOS PRECIOS Y CANTIDADES MAS DE FALLAR Y CITADOS SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION

JOSE VICENTE MOGOLLON VILEZ

TOTAL EN DOLARES DE LOS EE.UU. (en letras) 25,020.00

VEINTE Y CINCO MIL VEINTE DOLARES CON 00/100.

OFICINA REGIONAL O JUNTA DE IMPORTACIONES

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

15 JUN 1990

Numero 315 11220

SENIOR DE IMPORTACION

Republica de COLOMBIA
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección General de Aduanas
 Aduana Regional de Cartagena

DECLARACION DE DESPACHO

114

1.Cod. Régimen C122	2.No. Radicación C104	3.No. Aceptación 24934	4.Fecha
-------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------

6.No. Doc. Transporte 029-02307664	7.Cod Aduana Entrada/Salida CARTAGENA 08	8.Cod. Aduana Despacho 08	10.Cod. Almacén ó Depósito Z.A. 14
12. NIT. 890.405.665-6	13. Importador / Consignatario AGROSOLEDAD S.A.	14.NIT. 890.405.665-6	
16.Cod. Condiciones de Entrega F.O.B.	17.Cod. País de Procedencia / Destino 2494	18.Cod. Modo Transporte 04	
20.Transportista L.A.C.	21.No. Declaración Precedente/Fecha	22.Cod. Banco Intermediario 06	

24.Cod. Mod.régimen (C122) C104	25.Partida Arancelaria 84.83.90.90.00	26.Peso Neto (Kg) 30.4	27.Cantidad Cbmp.	28.Valor FOB (usd) 1.188.30
30.Cod. Acuerdo 94	31.Peso Bruto (Kg) 30.4	32.Valor Cotización (Precio oficial usd)		
34.Seguro (usd) 5.94	35.Otros Gastos (usd) -0-	36.Ajuste Valor / Coeficiente	37.Cod. Moneda Negociación 11	

39. Cod. Localización Z.A. 14	40.Cod. Embalaje 136	41. No. Bultos 1	42.Marcas y Números AGROSOLEDAD S.A.
44.Cod. Unidad Comercial 114	45.Registro ó Licencia	46. Fecha Aprobación	47.Oficina INCOMEX
mercancia Como persona jurídica dedicada a la actividad pesquera, solo fines arancelarias y demás derechos de importación, de conformidad artículo 67 de la ley 13 de 1.990, del bien que detalla a continuación Y PIEZAS CORRESPONDIENTE A LA POS.84.83.40.10.10 Balenera interna, Balenera externa, sello de aceite, balinera, adador; POS AL ARTICULO 38 DEL DECRETO 755 DE 1.990			49.GRAVAMENES % ARANCEL 15%EX OTROS -0- IVA 12%

24.Cod. Mod.régimen	25.Partida Arancelaria	26.Peso Neto (Kg)	27.Cantidad Comp.	28.Valor FOB (usd)
30.Cod. Acuerdo	31.Peso Bruto (Kg)	32.Valor Cotización (Precio oficial usd)		
34.Seguro (usd)	35.Otros Gastos (usd)	36.Ajuste Valor / Coeficiente	37.Cod. Moneda Negociación	
39. Cod. Localización	40.Cod. Embalaje	41. No. Bultos	42.Marcas y Números	
44.Cod. Unidad Comercial	45.Registro ó Licencia	46. Fecha Aprobación	47.Oficina INCOMEX	
mercancia			49.GRAVAMENES % ARANCEL OTROS IVA	

ESTADÍSTICA
RECEPCION
AGROSOLEDAD S.A.
POS. 84.83.40.10.10
14/05/94

24.Cod. Mod.régimen	25.Partida Arancelaria	26.Peso Neto (Kg)	27.Cantidad Comp.
30.Cod. Acuerdo			

DECLARACION DE LA MERCANCIA
SERIE No. E 0362504

05906

AGENTE DE ADUANA AGROPECUARIO S.A.	PAIS DE COMPRA PANAMA	CODIGO 5806	PAIS DE ORIGEN PANAMA	CODIGO 5806
DIRECCION PLAZA DE LA ANILLERIA # 33-35	EMPRESA TRANSPORTADORA BANERA	CODIGO 5806	NOMBRE MATRICULA Y OTROS DATOS 5806	CODIGO 5806
CUIDAD CASTAÑERA	CODIGO 04	CODIGO 04	BANDERA PANAMA	CODIGO 5806
TRANSPORTE 02	UNIDAD DE TRANSPORTE AEROSPAVE	CODIGO 04	OTROS DOCUMENTOS	CODIGO 5806
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	FACTURA COMERCIAL No. 0089	FACTURA CONSULAR No.		
DE COPA, PANAMA	DE AGROPECUARIO INDUSTRIAL	DE		
FECHA 92-03-18	FECHA 92-03-18	FECHA		

CIENCIA	DE IMPORTACION	REEMBOLSABLE 1	TIPO DE CAMBIO	VR AUTORIZADO 9.500.00	CONDICIONES DE PAGO
DI	FECHA EXPEDICION	NO REEMBOLSABLE 2	CLASE DE MONEDA	VR DESPACHADO 4.750.00	CONTADO US \$
ANO MES DIA	NUMERO			SALDO 4.750.00	CREDITO US \$
92 03 17	00075		PLAZAR		ANTEPAGO US \$

INDICAR FECHAS EXACTAS EN LAS CUALES SE VAN A EFECTUAR LOS GIROS POR PRINCIPAL E INTERESES Y EL VALOR

ORDINARIA OTROS

TEMPORAL

SEMESTRAL

REEMBOLSO DENTRO DE LOS 3 MESES, CONTADO DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE DECLARACION DE DESPACHO PARA CONSUMO. CANTIFICADO DE CAMBIO. PROGRAMA PLAN VALLEJO ARTICULO 172 DECRETO 466/67 No. N-0325.

DETALLES SOBRE EL CONTENIDO (Discriminar por referencias técnicas y comerciales)		POSICION ARANCELARIA
UNIDAD COMERCIAL	DESCRIPCION DETALLADA DE LA MERCANCIA	
CANTIDAD	CLASE	
5.000	MILLAR 453	03.06.29.00.00
	NAUPLIOS VIVOS DE CAMARON	03.03.01.99
	plazo para demostrar la exportación contada a partir de la fecha de aceptación de la garantía personal de cumplimiento por parte de Incomex 17 MESES.	
	NO REEMBOLSO EN EL ARTICULO 25 del decreto 755 de 1.990.	
	Adjunto los siguientes documentos: Registro de importación Fórmula de cumplimiento	

26.164.02	13.595.086	5222	679.754.9002	10222	IMPUESTOS POR COBRAR	679.754.9002
26.164.02	13.595.086	5222	679.754.9002	10222	IMPUESTOS POR COBRAR	679.754.9002
					RECHOS ARANCELARIOS	2.175.211
					LEY 75 86	1.645.000
					IMPUESTO A LAS VENTAS	
					MULTAS	
					BODEGAJE	
					OTROS	

OBSERVACIONES

IMPUESTOS POR COBRAR

RECHOS ARANCELARIOS

LEY 75 86

IMPUESTO A LAS VENTAS

MULTAS

BODEGAJE

OTROS

CAJA

PAGO NACIONALIZACION

NUMERO DE CONTROL

FECHA

MES

DIA

FIRMA

26.164.02

13.595.086

5222

679.754.9002

10222

IMPUESTOS POR COBRAR

RECHOS ARANCELARIOS

LEY 75 86

IMPUESTO A LAS VENTAS

MULTAS

BODEGAJE

OTROS

CAJA

PAGO NACIONALIZACION

NUMERO DE CONTROL

FECHA

MES

DIA

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIVISION DE ADMINISTRACION

BOGOTA

1990

101825

PAIS DE ORIGEN		PAIS DE COMPRA		PAIS DE COMPRA		PAIS DE ORIGEN	
PARANA		PARANA		PARANA		PARANA	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	
5806		5806		5806		5806	
NOMBRE MATRICULA Y OTROS		NOMBRE MATRICULA Y OTROS		NOMBRE MATRICULA Y OTROS		NOMBRE MATRICULA Y OTROS	
245		245		245		245	
OTROS DOCUMENTOS		OTROS DOCUMENTOS		OTROS DOCUMENTOS		OTROS DOCUMENTOS	
FACTURA		FACTURA		FACTURA		FACTURA	
204420		204420		204420		204420	
COMERCIAL N		COMERCIAL N		COMERCIAL N		COMERCIAL N	
CORGINS AMERICAS, INC.		CORGINS AMERICAS, INC.		CORGINS AMERICAS, INC.		CORGINS AMERICAS, INC.	
DE		DE		DE		DE	
LAC COLOMBIA, BLANI		LAC COLOMBIA, BLANI		LAC COLOMBIA, BLANI		LAC COLOMBIA, BLANI	
FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
14 DE 1.990		14 DE 1.990		14 DE 1.990		14 DE 1.990	
SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE	
11 DE 1.990		11 DE 1.990		11 DE 1.990		11 DE 1.990	
VALOR		VALOR		VALOR		VALOR	
519.61		519.61		519.61		519.61	
MONEDA		MONEDA		MONEDA		MONEDA	
DOLLAR		DOLLAR		DOLLAR		DOLLAR	
CONDICIONES DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO	
1		1		1		1	

INDICAR FECHAS EXACTAS EN LAS CUALES SE VAN A EFECTUAR LOS GIROS POR PRINCIPAL E INTERESES Y EL VALOR

PROGRAMA PLAN VALLEJO No. (N-6) N-0387 ARTICULO # 173 LITERAL C DCTO. 446/67.

CERTIFICADO DE CREDITO. CARTA DE CREDITO A NOVENA DIAS DE LA FECHA DE LA GULA AEREA.

CIUDAD DE GIRO: CARTAGENA

DETALLES SOBRE EL CONTENIDO (Discriminar por referencias técnicas y comerciales)

MESES PARA DEMOSTRAR LA EXPORTACION CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INCOPLEX 68 MESES.

UNIDAD

MOTOR CUMPLINS NTA. 855-P450 DIESEL INDUSTRIAL POTENCIA 450 34.86.09.03 H.P. A 2.100 R.P.M. RELACION DE COMPRESION 14.0:1, CILINDRADA 14 LIT. CONFIGURACION 6 CILINDROS EN LINEA, CICLOS DE OPERACION 4. TIPO DE ARBOL ELECTRICO DE 24 V.. TIPO DE ASPIRACION TURBO/ALIMENTADO/POST ENVIADO, ENFRIGERADO POR AGUA Y TODAS SUS BASES ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

ADJUSTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

FACTURA COMERCIAL No. 204420

REGISTRO DE EXPORTACION No. 00220 DE JUNIO 15 DE 1.990



INDERENA

RESOLUCION No.

-- 231 / 91

de 1.9

(8 OCT. 1991)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENOVA LA INSCRIPCION COMO COMERCIANTE PESQUERO A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD " AGROSOLEDAD S.A."

El LA DIRECTORA REGIONAL BOLIVAR en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 2811/74, Resolución 1554/81 y Acuerdo 007 de Julio de 1991, del INPA.

CONSIDERANDO

Que en señor ANTONIO ROMERO CABARCAS, en su calidad de Director Comercio Exterior de la empresa AGROSOLEDAD S.A. mediante oficio de fecha Agosto 22 de 1991, solicitó a la Dirección Regional Bolívar del IINDERENA le fuera renovada la inscripción como Comerciante Pesquero, la cual fué dada por resolución N° 123-90 de Junio 1/91

Que la interesada aportó la documentación e información que para el efecto se requieren, conforme a lo establecido en el Decreto 1681/78.

Que por llenar las exigencias de ley, la solicitud presentada fué admitida por auto N° 105-91 de Septiembre 6/91 y remitida a la Sección de Pesca y Fauna de la regional, para que previa visita ocular, se emita el respectivo concepto técnico.

Que la Sección de Pesca y Fauna emitió el concepto técnico N° 0010-91 del 21 de Septiembre del año en curso y en el mismo se conceptúa viable acceder a lo solicitado.

No existiendo impedimento técnico ni legal, la Directora Regional Bolívar del IINDERENA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la inscripción de Comerciante Pesquero a AGROSOLEDAD S.A. por el término de un (1) año a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AGROSOLEDAD S.A. podrá comercializar en el mercado interno del país la producción de camarón de Penaeus ubicado en su granja camaronera, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba.

ARTICULO TERCERO.- AGROSOLEDAD S.A. podrá comercializar hasta cuarenta y cuatro (44) toneladas mensuales de camarón de los cuales deberá dedicar en caso de exportar el 20% del producto en el mercado nacional y el resto en cuenta los informes de aceptación de modificación de

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENOVA LA INSCRIPCION COMO COMERCIANTE PESQUERO A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD " AGROSOLEDAD S.A. "

El en ejercicio de sus facultades legales

ARTICULO CUARTO.- La empresa AGROSOLEDAD S.A. deberá llevar un libro de control el cual deberá ser registrado ante la Oficina de Protección y Control de esta Regional, en el cual se anotarán los datos de la producción obtenida, comercializada, su destino final y demás datos que estime conveniente la interesada.

ARTICULO QUINTO.- Copia de la presente resolución será enviada al Proyecto Protección y Control y Sección Pesca y Fauna de la Regional Bolívar e interesado.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los,

001, 1991

Original Firmado
Dra. Elsy Severiche S.
Jefe Sección Jurídica

MARIA EUGENIA ROLON DE BURKOS
Directora Regional Bolívar

ELCY SEVERICHE SEVERICHE
Jefe Sección Jurídica

NOTIFICADO

BOLIVAR
del 28/12
Antonio Ferrero S.
73-112-138
Elsy Severiche
Señor
Señor

AQUACULTURA INDUSTRIA, S. A.

FACTURA COMERCIAL

FECHA : MARZO 18 de 1992.


INVOICE/FACTURA : 0088

DESTINO A : AGROINDUSTRIAS DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD
(AGROSOLEDAD)
Centro Playa de la Artillería
Nº 33-36
Cartagena, Colombia

Unit	DESCRIPTION	US\$Unit	\$ TOTAL
	Cajas Nauplios de camarones vivos de especies P.VANNAMEI		
	(500.000 /caja : 5.000.000)		
	10 X 25 Kgs. : 250 kilos		
	Precio por millar F.O.B.	20.95	US\$4,750.00
	Flete Pta. Chame/Panama/ Cartagena		US\$4,750.00
	Total C & F		=====

Conste bajo la gravedad de juramento con la firma puesta al pie de esta declaración que todo y cada uno de los datos expresados en esta factura son exactos y verídicos y que la suma total declarada es la misma en que se han vendido las mercaderías.

AQUACULTURA INDUSTRIA, S. A.


Ronald J. Stáha

Shipper's account Number
ARVAL CENTRE INC. C/O
ORA INDUSTRIA S.A.
POSTAL 6-922 ESTAFETA
0

Not negotiable
Air Waybill
 (Air Consignment note)
 issued by

GUIA Nº 0008
TRANSFASA-PAITILIA
TEL: 26-0843/26-0932
PANAMA REP. DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity

Consignee's account Number
ESTRIA DE SANTA CRUZ DE
(AGROSOLEDAD)
LAYA DE LA ARTILLERIA

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN OF THE NOTICE CONCERNING CARRIERS' LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

A, COLOMBIA
 (Name and City)

REPUBLICA DE PANAMA

Accounting Information

Account No

Addr. of first Carrier and requested Routing

GELABERT/PAITILIA/PANAMA

Currency: US \$ WT/VAL Other Declared Value for Carriage Declared Value for Customs

Destination: **JUNE 2**

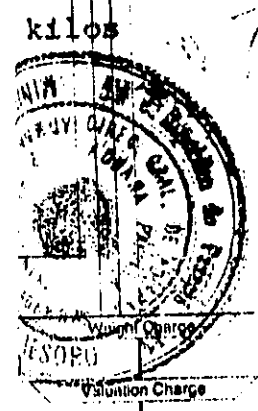
Flight/Date: **COLOMBIA**

Amount of Insurance

INSURANCE - If shipper requests insurance in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked amount of insurance

COLOMBIA

kg	Rate Class	Chargeable	Rate	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
wt	Commodity Item No	Weight	Charge		
				\$850.00	DICE CONTENER: NAUPLIOS DE CAMARONES VIVOS DE LA SEPECIE PENAEUS VANNAMEI. PRODUCTO VIVO



Weight Charge Collect

Valuation Charge

Tax

Total other Charges Due Agent

Total other Charges Due Carrier

Total collect

Signature of Shipper or his Agent

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains restricted articles, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the International Air Transport Association's Restricted Articles Regulations.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA 20 de marzo de 1992.

Executed on (Date) at (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent

Charges at Destination

Total collect Charges

Dr. AGAPITO PERALTA DELGADO

MEDICO-VETERINARIO

UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL)

Calle 77 Condominio Lilia Apto. 9 San Francisco - Tel.: 26 21 91

PANAMA, República de Panamá.

CERTIFICADO

~~MADE~~ 18 de 1992.

Fecha


del Cliente; AGROINDUSTRIAS DE SANTA CRUZ DE SOLEDAD
lón : Centro Playa de la Artillería
No. 33-36 Cartagena, Colombia

Yo suscrito, Dr. Agapito Peralta Delgado, Médico
veterinario con número de idoneidad No. 20;

CERTIFICA

En el medio de la presente certificamos que las
cajas (contenedores higiénicas con que se empacan los nauplios
(larvas de camarones) cumplen con las leyes y
reglamentos sanitarios establecidos en la República
de Panamá.

Cantidad a enviar es de: 5.000.000
muestras en los laboratorios de PACIFIC LARVAL CENTRE


Dr. Agapito Peralta Delgado
Reg. # 20

AQUACULTURA INDUSTRIA S.A.
CENTRO LARVAL INC.
CALLE 6-922 ESTAFETA EL DORADO
REPUBLICA DE PANAMA

CERTIFICADO DE ORIGEN



**Instituto Panameño
de Comercio Exterior**

Origen:
INDUSTRIAS DE SANTACRUZ DE SOLEDAD
PLAYA DE LA ARTILLERIA N°33-36
CARTAGENA, COLOMBIA

País de origen

PANAMA

País de destino

COLOMBIA

Transporte

Descarga

CARTAGENA

Número de bultos; descripción de las mercancías (nombre comercial)

1
BOLSA DE NAUPLIOS DE CAMARONES (VIVOS) DE LA ESPECIE
VIVAS VANNAMEI

Peso bruto
kg

250 kilos

VALOR

\$2,500.00



El declarante declara que las mercancías descritas arriba que se propone exportar al consignatario, destino y por medios de transporte mencionados arriba, son de origen mencionado.

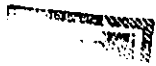
[Signature]

Nombre del Vero (Agente)
Nombre del Dueño o Agente

N° 4419

EL INSTITUTO PANAMEÑO DE COMERCIO EXTERIOR, reconocido por las leyes de la República de Panamá después de examinar los documentos que le ha presentado el citado Embarcador, con respecto a las mercancías descritas arriba.

CERTIFICA: Que de acuerdo con su leal saber y entender, esos artículos son de origen mencionado arriba.



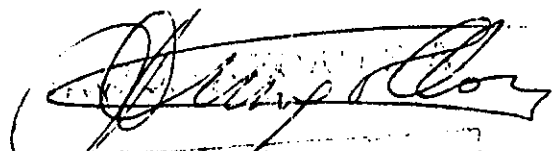
**INSTITUTO PANAMEÑO
DE COMERCIO EXTERIOR**
Departamento de Exportaciones

[Signature]

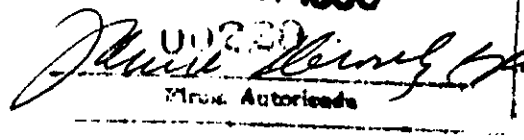
12/5/92

SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

dados en el Registro de Importación o en esta Garantía, no de-
 stre haber cumplido con la obligación contemplada en la Cláusula
 mera. PARAGRAFO: En caso de incumplimiento parcial, pasará en la
 ma forma, una suma en moneda legal colombiana, equivalente al
 nto por ciento (100%) del valor consignado en el Registro de
 Importación antes anotado siempre / cuando esta suma no supere
 ningún caso el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor
 tal en dólares de los Estados Unidos de America consignado en di-
 o Registro de Importación. CLAUSULA TERCERA: Es entendido y acepto
 e el pago de la suma dada en garantía a que se refiere la
 úsula Segunda, no me libera del cumplimiento de la obligación
 utilizar los bienes de capital, repuestos y bienes intermedios
 la producción de artículos para la exportación, como tampoco de
 s sanciones administrativas y penales en que pudiere haber
 corrido por violación a las normas vigentes. CLAUSULA CUARTA:
 la garantía se cancelará mediante la presentación de los ma-
 nifiestos de exportación o certificación de la aduana. CLAUSULA
 QUINTA: El presente documento presta mérito ejecutivo sin
 cesidad de requerimiento judicial. De conformidad con lo
 teriormente estipulado, se firma el presente documento
 CARTAGENA a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de mil
 novecientos noventa (1990).
 por el Importador-exportador


 Gerente

INSTITUTO COLOMBIANO
 DE COMERCIO EXTERIOR
 CARTAGENA 18
 GARANTIA ACEPTADA
 25 SET. 1990
 00230
 Mtro. Autorizada





INCOMEX
INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

CODIGO 430.08

COPIA

**GARANTIA PERSONAL CON CLAUSULA PENAL PARA
AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

ASUNTADAS EN APLICACION DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION-EXPORTACION OTORGADA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR "INCOMEX" (Decreto Ley 444 de 1967, artículos 173 literal c) y 174; Decretos 631 de 1985, 1208 de 1985 y 697 de 1990)

Yo JOSE VICENTE MOGOLLON VELEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 9.048.989 expedida en CARTAGENA, obrando en nombre y representación de AGROSOLEDAD S.A. con Nit 890.405.665-6

por medio del presente documento declaro que me obligo a demostrar en la forma y términos señalados en las cláusulas siguientes haber utilizado los bienes de capital, repuestos y bienes intermedios cuya descripción, cantidad y valor se detallan en el Registro de Importación más adelante enunciado, en la producción de artículos para la exportación, en aplicación del programa de Importación-Exportación No. R-0387

CLAUSULA PRIMERA: Me comprometo

a presentar a mas tardar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992 ante el Instituto Colombiano de Comercio Exterior los manifiestos de exportación que prueben la utilización de los bienes de capital, repuestos y bienes intermedios amparados en el Registro de Importación citado posteriormente, en la producción de artículos para la exportación. **CLAUSULA SEGUNDA:** Acepto expresamente y así lo declaro que me comprometo a pagar a favor de Tesoro Nacional a título de pena convencional una suma líquida de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor FOB que aparece consignado en el Registro de Importación No. 00220 de SEPTIEMBRE 15/90 esto es, la cantidad de \$ 2'542.432.32) en el caso de que dentro de los plazos esti-

ADMINISTRACION ADUANA CODIGO

DECLARACION NUMERO

FECHA DIA MES AÑO

REGIMEN DESPACHO PARA CONSUMO ENVIOS URGENTES IMPORTACIONES MENDRES VIAJEROS OTRO

OTRO

DEPOSITO ENCUESTAS

PAGO DE DERECHOS

DEPOSITO BANCOS

C.E.R.T.

OTRO

LIQUIDACION OFICIAL

CONCEPTO VALOR

LEY 75/86

IVA

BODEGAJES

MULTAS

TOTALES

VALOR LIQUIDACION (EN LETRAS)

TOTAL PAGADO \$

FIRMAS Y SELLOS

LIQUIDACION ADUANA

ADUANA DE CARTAGENA

DIV. OPERATIVA

Soledad Lopez

FECHA: DIA MES AÑO

PAGO CON DOCUMENTOS

FECHA: DIA MES AÑO

BANCO AUTORIZADO

FECHA: DIA MES AÑO

CAJA ADUANA

FECHA: DIA MES AÑO

FIRMA Y SELLO ADUANA

ANEXO N° 2
CARTAS DE CREDITO

1. Para Importación
2. Para Exportación

BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

SOLICITUD EMISION CREDITO DOCUMENTARIO PARA IMPORTACION

DATOS DEL CLIENTE

Handwritten: *HW 27/80*

NUMERO

Cartagena

FECHA: Cartagena, Diciembre 22 de 1.989

SUSCRITOS: Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad S.A. "AGROSOLEDAD S.A."

Centro Playa de la Artilleria #33-36 CIUDAD Cartagena

TELEFONO: 654702

IDENTIFICACION No. 5500104-4

IDENTIFICADO CON C.C. NIT No. 890.405.665-6

EMISION EMITIDA POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD NUESTRA, POR ORDEN DE: Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad S.A. "Agrosoledad S.A."

DOCUMENTARIO: IRREVOCABLE REVOCABLE CONFIRMADO AVISADO INTRANSFERIBLE POR: CORREO TELEX

CONDICIONES INDICAMOS A CONTINUACION:

VALIDO HASTA 90 DIAS FECHA EMISION

Aguachame S.A. Hotel Continental piso 1

Calle España Calle Ricardo Arias

CIUDAD Panamá

PAIS Panamá

CANTIDAD DE: US\$11,400.00 Once mil cuatrocientos dolares.

CONDICIONES DE EMBARQUE

EMBARQUES PARCIALES PERMITIDOS NO PERMITIDOS TRANSBORDOS PERMITIDOS NO PERMITIDOS EMBARQUE Panamá PUERTO DE DESTINO Cartagena

PAGADERO

PAGADO A: POR ACEPTACION A 30 DIAS FECHA EMBARQUE OTROS

DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA PAGO AL BENEFICIARIO

DOCUMENTOS COMERCIALES FIRMADAS EN: ORIGINAL Y 1 COPIAS

DOCUMENTO(S) MARITIMO(S): JUEGO COMPLETO COPIAS

EMITIDOS A LA ORDEN DE:

EMISION A BANCO SUDAMERIS O

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: ORIGINAL COPIAS

CONSIGNADOS A: Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad S.A.

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad S.A. "Agrosoledad S.A."

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: LA ANOTACION FLETES PAGADEROS A DESTINO

PREPAGADOS

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: (DEL) AVISO AEREO DE EMBARQUE A LOS ASEGURADORES, SEÑORES

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: CIUDAD: PAIS:

EMPAQUE EN: ORIGINAL COPIAS

EMPAQUE DE ORIGEN EN: ORIGINAL COPIAS

LA CARTA REMISORIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE EMBARQUE DIRIGIDOS A: (Factura y guía aérea) dirigidas a Agroindustrias de Santa Cruz de Soledad S.A.

EMISION A BANCO SUDAMERIS O: Centro Playa de la Artilleria #33-36 CIUDAD Cartagena PAIS Colombia

DOCUMENTOS:

NOTA: Las personas que firman esta solicitud a nombre de sociedades deben ser plenamente facultados.

Firma del Codificador

Firma del Solicitante

Firma del Ordenante

44555 SUD CO

FROM: BANK OF MONTREAL - MONTREAL
TORONTO

OUR REF: CA 920325-007550-000 (DCM)
TEST

TO: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
SUDAMERIS
BOGOTA (COLOMBIA)

25 11 1997 Lowe 12 14

IMDC/9169/132156 TESTED ON USD 113,827.28 PAGE: 2 OF 4

CARTONS WERE GOOD AND TO A RANDOM CHECK OF THE CONTENTS OF SOME
CARTONS STATING PRODUCT WAS IN GOOD ORDER.

* CERTIFICATE OF QUALITY ISSUED BY GOVERNMENT HEALTH AUTHORITIES ON
HYGENIC CONDITION OF THE PRODUCT STATING THAT PRODUCT AT THE TIME
OF INSPECTION WAS FOUND WHOLESOME AND IN PROPER HYGENIC CONDITION
AND THAT THE PRODUCT IS FREE FROM MERICHEL, SALMONELLA AND E-COLI.
THE RAW MATERIALS WERE COLLECTED FROM UNCLE TOM'S FREE AREA AND THE
PRODUCT IS FIT FOR EXPORT AND HUMAN CONSUMPTION.

* BENEFICIARY'S LETTER GUARANTEEING THAT IF ANY OF ALL
MERCHANDISE SHIPPED UNDER THIS DOCUMENTARY CREDIT IS REJECTED BY
U.S. FDA, THE BENEFICIARY (BANK OF MONTREAL) COMPANY LTDA 7-0
RODOLFO S.A. AGREES TO RE-PURCHASE SUCH MERCHANDISE ON A FOB
CARTAGENA, COLOMBIA BASIS FOR 100 PERCENT OF THE FOB DESTINATION
PRICE PAID BY CLOUSTON FOODS CANADA. UPON REQUEST BY CLOUSTON
FOODS CANADA, BENEFICIARY AGREES TO ESTABLISH A DOCUMENTARY
CREDIT PAYABLE AT SIGHT COVERING SUCH RE-PURCHASE WITHIN 7 DAYS
AFTER NOTIFICATION BY CLOUSTON FOODS CANADA THAT THE MERCHANDISE
HAS BEEN REJECTED WHICH MUST BE ACCOMPANIED BY A COPY OF THE
U.S. FDA REJECTION NOTICE.

* BENEFICIARY'S CERTIFICATE STATING THAT TWO ORIGINAL BILLS OF
LADING AND ONE SET OF NON-NEGOTIABLE DOCUMENTS WERE SENT DIRECTLY
TO APPLICANT AND CLOUSTON FOODS CANADA, 9960 COTE DE LIESSE,
LACHINE, QUEBEC, CANADA, H8T 1A1.

GOODS DESCRIPTION:

REFERENCE: 92002
PACKED: 6 X 2 KGS

TERMS: FOB CARTAGENA, COLOMBIA
APPROXIMATE BREAKDOWN (PRICE IN USD/75):
PRODUCT: FROZEN WHITE MEND-ON BLOCK SHRIMPS
11 CASES OF SIZE 20/30 AT USD11.00/KG
19 CASES OF SIZE 30/40 AT USD8.70/KG
6 CASES OF SIZE 30/40 AT USD8.70/KG
53 CASES OF SIZE 40/50 AT USD7.50/KG
30 CASES OF SIZE 40/50 AT USD7.50/KG
34 CASES OF SIZE 100/120 AT USD3.80/KG

APPROXIMATE SUB-TOTAL: 202 CASES
APPROXIMATE VALUE: USD15,258.00

PRODUCT: FROZEN WHITE SHELL-ON BLOCK SHRIMP
NNNN#

44555 SUD CO

15/02 10 10 07001330

SUD BOGOTA

44 BCO SUD CGENA

0004

13

14888 SUD CO

FROM: BANK OF MONTREAL - MONTREAL
TORONTO

OUR REF: CA 920325-00735E-000 (0CM)
TEST

TO: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
SUDAMERIS
BOGOTA (COLOMBIA)

LORE
11/14
M.M. 1992

PAGE: 3 OF 4

INDC/3169/132156 TESTED ON USD 113,627.26
7 CASES OF SIZE 16/20 AT USD14.00/KG
6 CASES OF SIZE 21/25 AT USD12.10/KG
11 CASES OF SIZE 26/30 AT USD9.85/KG
53 CASES OF SIZE 31/35 AT USD9.10/KG
121 CASES OF SIZE 36/40 AT USD8.49/KG
660 CASES OF SIZE 41/50 AT USD4.83/KG
179 CASES OF SIZE 51/60 AT USD5.62/KG
36 CASES OF SIZE 61/70 AT USD5.18/KG
31 CASES OF SIZE 71/90 AT USD4.80/KG
65 CASES OF SIZE 91/110 AT USD3.95/KG

APPROXIMATE SUB-TOTAL: 1,229 CASES
APPROXIMATE VALUE: USD94,369.26

APPROXIMATE GRAND TOTAL: 1,431 CASES
APPROXIMATE GRAND TOTAL: USD113,627.26

SPECIAL CONDITIONS:
PLEASE PRESENT AN EXTRA COPY OF THE COMMERCIAL INVOICE AND
SHIPPING DOCUMENT FOR OUR RECORDS.

ALL DOCUMENTS MUST BE COMPLETED IN ENGLISH.

CONFIRMATION CHARGES ARE FOR THE ACCOUNT OF THE APPLICANT.
ALL BANKING CHARGES OTHER THAN ISSUING BANK'S CHARGES ARE FOR THE
ACCOUNT OF THE BENEFICIARY.
DOCUMENTS TO BE PRESENTED WITHIN 21 DAYS AFTER THE ISSUANCE OF
THE SHIPPING DOCUMENTS BUT WITHIN THE VALIDITY OF THE CREDIT.

BANK TO BANK INSTRUCTIONS:

UPON AVAILMENT, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, AVENIDA JIMENEZ DE
QUESADA 7-90, P.O. BOX 3440, BOGOTA, COLOMBIA, TO CLAIM
REIMBURSEMENT BY TESTED TELEX CONFIRMING COMPLIANCE WITH CREDIT
TERMS PROVIDING FULL REIMBURSEMENT INSTRUCTIONS. WE UNDERTAKE TO
PAY THEM WITHIN THREE WORKING DAYS FROM DATE OF RECEIPT OF THEIR
TESTED TELEX, PROVIDED ALL TERMS AND CONDITIONS ARE COMPLIED
WITH. ALL DOCUMENTS MUST BE SENT TO US IN ONE LOT, ATTN:
INTERNATIONAL OPERATIONS, EASTERN, DOCUMENTARY CREDITS DEPT., BY
REGISTERED AIRMAIL TO P.O. BOX 6002, POSTAL STATION PLACE
D'ARNEST, MONTREAL, QUEBEC, CANADA H2Y 3S8 OR BY COURIER TO 280

ST. JACQUES STREET WEST MONTREAL, QUEBEC, CANADA H2Y 1N1.

EACH SET OF DOCUMENTS PRESENTED WITH DISCREPANCIES, UNDER THIS
DOCUMENTARY CREDIT, WILL BE SUBJECT TO A DISCREPANCY FEE OF
USD25.00.

NNNN

14888 SUD CO

800 582 00

44888 SUD CO

FROM: BANK OF MONTREAL - MONTREAL
TORONTO

OUR REF: CA 320025-007581-000 (COM)
TEST

TO: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
SUDAMERIS
BOGOTA (COLOMBIA)

25 MAR. 1992
6216 12113

SUD BOGOTA

INDIC 0169/132156 TESTED ON USD 119,627.28
WE REQUEST YOU TO NOTIFY THE CREDIT TO THE BENEFICIARY ADDING
YOUR CONFIRMATION.

PAGE: 4 OF 4

THIS DOCUMENTARY CREDIT IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND
PRACTICE FOR DOCUMENTARY CREDITS (1983 REVISION; INTERNATIONAL
CHAMBER OF COMMERCE; PARIS; FRANCE PUBLICATION NO. 400).

THIS IS THE OPERATIVE INSTRUMENT.

03/25/92 15:14 02841339

NNNN
44888 SUD CO

ANEXO N°3

1. Documento de Exportación
2. Factura Comercial
3. Certificado del Instituto Colombiano Agropecuario I.C.A
4. Certificado de Servisalud
5. Conocimiento de Embarque
6. Certificado de Origen
7. Lista de Embarque
8. Extracción de Mercancía de Zona Franca Industrial
9. Introducción de Mercancía a Zona Franca Industrial

125

CARTAGENA 665733

MARONAL ZONA FRANCA INDUSTRIAL BODEGA # 3 Y 4

890.406.878

CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.

MIAMI

514 636 5114

DIVISION OF FISHERIES PRODUCTS INTL

ESTADOS UNIDOS

249 LIMITED 9960 COTE DE LIESE

24.950

232

1 DINAMARCA

1113.627.28

13 DOLAR AMERICANO

BOLIVAR

CANOA-CALULE

ZONA FRANCA INDUSTRIAL

CONTENEDOR 1

BODEGA # 3 Y 4

113.627.28

17.172

33

CAMARON BLANCO CONGELADO DE CULTIVO

03.06.13 90.10

Aforo

12.50.

17.172 113.627.28

113.627.28

ICITO AFORO EN ZONA SECUNDARIA SOLUCION 322 DE AGOSTO 9 DE 1.991

0.0

0.0

FIRMA Y SELLO DEL AFORANADO
DECLARACION DE EXPORTACION
FORMA Y SELLO

31 00 97 10001

DECLARACION DE EXPORTACION
FORMA Y SELLO

CANTIDAD	FECHA	CLASE	MA TRICUL

JAIMÉ LINCE BLANCO 12,579,046 BANCO MAGDALENA

Autoridad Competente
Afectados 2011-2012
Compañía Afectada

COMMERCIAL INVOICE CSC-237/92

EXPORTER : CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA. Y/O AGROSOLEDAD S. A.
 ZONA FRANCA INDUSTRIAL, BODEGA #4 MAMONAL
 CARTAGENA-COLOMBIA

CLIENT : CLOUSTON FOODS CANADA
 DIVISION OF FISHERY PRODUCTS INT'L LIMITED,
 9960 COTE DE LIESSE, LACHINE, QUEBEC, CANADA H 8 T 1 A 1

MERCHANDISE : FRESH WHITE FROZEN SHRIMP
 DATE : MARCH 22 DE 1992

QUANTITY	UNIT	NET WEIGHT	GROSS WEIGHT	DESCRIPTION	PRICE	TOTAL VALUE
PER BOXES	WEIGHT	KGS.	KGS	MERCHANDISE	US\$/KGS. FOB CARTAGENA	US\$
11	66	132	154	(20-30)	11.00	1,452.00
18	108	216	252	(30-40)	8.70	1,879.20
6	72	144	184	(30-40)	8.70	626.40
53	318	636	742	(40-50)	7.50	4,770.00
30	360	360	420	(40-50)	7.50	2,700.00
84	504	1,008	1,176	(100-120)	3.80	3,830.40
02						15,258.00
7	42	84	126	16-20	14.00	1,176.00
6	36	72	108	21-25	12.10	871.20
11	66	132	198	26-30	9.85	1,300.20
53	318	636	954	31-35	9.10	5,787.60
21	726	1,452	2,178	36-40	8.48	12,312.96
60	3960	7,920	11,880	41-50	6.83	54,093.60
79	1074	2,148	3,222	51-60	5.62	12,071.76
96	576	1,152	1,728	61-70	5.18	5,967.36
31	186	372	556	71-90	4.80	1,785.60
65	390	780	1,170	91-110	3.85	3,003.00
09						98,369.28
01						113,627.28

ONE HUNDRED THIRTEEN THOUSAND SIX HUNDRED TWENTY SEVEN AND 28/100

OCEAN FREIGHT VALUE US\$3,365.00

SHRIMP COMPANY LTDA

BOGOTÁ - Exterior
 Cto. Ext.

Industrial Bodega No. 4 Tel: 685 600 - 685 601 - 685 602 - 685 603 Fax: 685 692 - A A 9118 Cartagena - Colombia

Not a document
 (imported country)
 [Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.



137

SANIDAD ANIMAL

PUERTO CARTAGENA COLOMBIA N° EXPORTACION R2CP-098-92

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA DE ANIMALES
 PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y BIOLÓGICOS

Importación Autorizada con: _____	Exportación Autorización con: _____
Permiso Zoonosanitario N° _____	Certificado Zoonosanitario N° _____

El suscrito Médico Veterinario de Sanidad Portuaria

CERTIFICA

el (los) siguiente (s) PRODUCTO ha(n) sido sometido(s) a cuidados
 de Inspección Sanitaria y encontrado(s) EN BUEN ESTADO SANITARIO en el momento de la Inspección.

Especie o Producto: <u>CAMARÓN CONGELADO</u>	Raza o Marca: <u>CALULE KARINDO</u>
---	--

Cantidad: <u>17.172</u>	Unidad: <u>KILOS</u>	Machos (N°):	Hembras (N°):	Total:	Valor us \$:
----------------------------	-------------------------	--------------	---------------	--------	--------------

Procedencia: <u>CARTAGENA COLOMBIA</u>	Destino: <u>CANADA</u>
---	---------------------------

Ruta: <u>CARTAGENA, MONTREAL</u>	Vía: <u>MARITIMA</u>
-------------------------------------	-------------------------

Importador: <u>HOUSTON FOODS CANADA</u>	Dirección: <u>DIVISION OF FISHERY PRODUCTS INTL LIMITED 9960 COTE DE LIESSE, LACHINE QUEBEC, CANADA.</u>
--	---

Exportador: <u>CARTAGENA SHRIMP CO., LTDA</u>	Dirección: <u>CARTAGENA COLOMBIA</u>
--	---

Observaciones: SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE SALUD DE BOGOTÁ, MERCANCIA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO Y AUSENTE DE VIBRIO CHOLERAE, XXXXXX.

Pueden: Nacionalizarse <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no Exportarse <input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Lugar y Fecha: <u>Cartagena Colombia</u> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td><u>01</u></td> <td><u>04</u></td> <td><u>92</u></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<u>01</u>	<u>04</u>	<u>92</u>	Firma: <u>MARCO F. JURIS ROJAS.</u> Nombre Médico Veterinario Sanidad Portuaria.
Día	Mes	Año						
<u>01</u>	<u>04</u>	<u>92</u>						



República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD

138

SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR

CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACION

EXP. CSC-237

Productos Pesqueros

Número _____ Fecha: MARZO/92

Clase de Producto: CAMRON CONGELADO

Tipo de Tratamiento: BISULFITO DE SODIO

Planta Procesadora: CARTAGENA SHRIMP CO, LTDA

Licencia Sanitaria Ministerio de Salud No. L.S.F.L.R. 04M-02689

Registro de Exportación No. 0252282 de CARTAGENA

Factura Comercial No. 237 de CARTAGENA.

Exportador: CARTADENA SHRIMP CO, LTDA

Destino a: CANADA -

**LAS MUESTRAS ANALIZADAS DE ESTE PRODUCTO SE ENCONTRARON
AUSENTES DE VIBRIO CHOLERAE.**

DICHO PRODUCTO SE ENCONTRO EN BUENAS CONDICIONES SANITARIAS,
APTO PARA CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES DEL
GOBIERNO DE COLOMBIA.

Firma del Funcionario Oficial



CTMT, INC.

INTERNATIONAL BILL OF LADING
NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER"
(SPACES IMMEDIATELY BELOW FOR SHIPPER MEMORANDA)

SHIPPER (COMPLETE NAME AND ADDRESS) GENA SHRIMP COMPANY LTDA. ZONA FRANCA INDUSTRIAL BODEGA # 4 GENA - COLOMBIA 90.406.875		BOOKING NO.	BILL OF LADING NO. TMINCTGN2T000 521
COMPLETE NAME AND ADDRESS CONSIGNEE MARTIN FOODS, CANADA DIVISION OF FISHERY PRODUCTS INTL LIMITED ROUTE DE LIESSE CHINE MONTREAL, QUEBEC, CANADA 1 A 1		EXPORT REFERENCES	
COMPLETE NAME AND ADDRESS FORWARDING AGENT		FORWARDING AGENT, F.M.C. NO.	
ORIGIN (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN	
ORIGIN (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		ALSO NOTIFY-ROUTING & INSTRUCTIONS FREIGHT COLLECT COPY NOT NEGOTIABLE	
MODE (MODE)* 62	PLACE OF INITIAL RECEIPT *	LOADING PIER/TERMINAL	ORIGINAL(S) TO BE RELEASED AT
VOY MARTA	FLAG VJE 185	PORT OF LOADING CARTAGENA	TYPE OF MOVE
CHARGE	PLACE OF DELIVERY BY ON-CARRIER*		

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

CONTAINER NOS	NO OF PKGS	HMM**	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
01 H/H	1		RECEIVED CLEAN ON BOARD. COLOMBIAN FRESH FROZEN SHRIMP. 1.390 MASTER CARTONS NIT: 890.406.875 POS: 03.06.13.90.10 TEMPERATURE: MINUS 18 CELCIUS (-18°C) DOC. EXP. NOP.) 0093434 NET WEIGHT: 16.680 KGS. THE NUMBER OF THE L/C IS: IMDC/3169/131118	24.128 KGS	

**SHIPPER'S WEIGHT
LOAD & COUNT**
CARRIER NOT RESPONSIBLE FOR
ANY SHORTAGE IF TRAILER
DELIVERED WITH SEAL INTACT

" FREIGHT COLLECT "

Freight liability does not apply and the ad valorem rate will be charged. FREIGHT PAYABLE AT DESTINATION

The goods or packages said to contain goods hereinafter in apparent good order and condition unless otherwise stated to be transported and delivered as herein provided. The weight, carriage and delivery of the goods are subject to the ruling on the face and back hereof, and Carrier's tariffs on file with the Federal Maritime Commission, Washington, D C

By signing this Bill of Lading the shipper, owner, consignee, and holder of this bill of lading agree to be bound by its terms and conditions. In witness whereof, the Carrier by its agent has signed Three Bills of Lading all of this tenor and date, one of which is being presented, the others to stand void.

CARTAGENA, COLOMBIA MARCH 27/92

CTMT, INC.

FMC# 14/page 70A	
53.193 LBS	
USD 3200/40 X 1	3,200.00
BKS 100 PC X 1	100.00
SES 50 PC X 1	50.00
TOTAL	3,350.00

TMINCTGN2T000 521

B/L NO.

40

1. Goods consigned from (Exporter's business name, address, country).
 CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.
 MAMONAL ZONA FRANCA INDUSTRIAL BODEGA # 3 Y 4
 CARTAGENA - COLOMBIA
 NIT: 890.406.875

Reference No. L1912500146478
GENERALISED SYSTEM OF PREFERENCES
CERTIFICATE OF ORIGIN
 (Combined declaration and certificate)
FORM A
 issued in COLOMBIA (country)
 See Notes overleaf

2. Goods consigned to (Consignee's name, address, country)
 CLOUSTON FOODS, CANADA
 DIVISION OF FISHERY PRODUCTS INTL LIMITED
 9960 COTE DE LIESSE LACHINE, QUEBESC, CANADA

3. Means of transport and route (as far as known)
 COMPAÑIA TRANSPORTADORA
 M/N : KATRINE
 PORT OF DISCHARGE : MIAMI

4. For official use

5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages; description of goods	8. Origin criterion (see Notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices
1	1/1.431	FRESH FROZEN SHRIMP WHITE XX NIT : 890.406.875 POS : 03.06.13.90.10 NET WEIGHT : 17.172 KGS. DOC. NO. 0252282	P	24.950	CSC-237/92 92-03-23

11. Certification
 it is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by the exporter is correct.


 CARTAGENA,

12. Declaration by the exporter
 The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct; that all the goods were produced in COLOMBIA (country) and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the Generalised System of Preferences for goods exported to ESTADOS UNIDOS (importing country)
 CARTAGENA, ABRIL 1 DE 1.992
 Place and date, signature of authorised signatory.

PACKING LIST

EXPORTER: CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA, Y/O AGROSOLEDAD S. A.
 CLIENT: COLUSTRON FOODS CANADA
 DIVISION OF FISHERY PRODUCTS INT'L LIMITED,
 3960 COTE DE LIESSE, LACHINE, QUEBEC, CANADA H 8 T 1 A 1
 MERCHANDISE: FRESH WHITE FROZEN SHRIMP
 DATE: MARCH 23 DE 1992

CARTON MASTER	BOXES	UNIT WEIGHT	NET WEIGHT KGS.	GROSS WEIGHT KGS	DESCRIPTION MERCHANDISE
11	66	2 KGS	132	154	(20-30)
18	108	2 "	216	252	(30-40)
6	72	1 "	72	84	(30-40)
53	316	2 "	632	742	(40-50)
30	360	1 "	360	420	(40-50)
84	504	2 "	1,008	1,176	(100-120)
202			1,428	2,424	2,828
7	42	2 KGS	84	126	16-20
6	36	2 "	72	108	21-25
11	66	2 "	132	198	26-30
53	316	2 "	632	954	31-35
121	726	2 "	1,452	2,178	36-40
660	3960	2 "	7,920	11,880	41-50
179	1074	2 "	2,148	3,222	51-60
96	576	2 "	1,152	1,728	61-70
31	186	2 "	372	558	71-90
65	390	2 "	780	1,170	91-110
1,229			7,374	14,746	22,122
1,431			8,802	17,172	24,950


 JAIME LYNCE BLANCO
 Dir. Cid. Ext.

Industrial Bodega No 4 Tel: 685 500 - 685 601 - 685 602 - 685 691 Fax: 685 692 - A & B 118 Cartagena - Colombia

Conditions overleaf which form part of this certificate.
NOTICE - This certificate is subject to the terms and conditions overleaf, which form part of this certificate.
 LONDON REGISTER OF SHIPPING, REGISTERED OFFICE 71 FENCHURCH STREET, LONDON, EC3M 4BS

ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA
EXTRACCION DE MERCANCIAS ELABORADAS EN LA ZONA FRANCA

Conjuntamente con los Decretos 1471 del 1986 y 1472 de 1986 solicitamos autorización de Extracción de las siguientes mercancías destinadas a la:

INTERNACION AL PAIS

[]

Nº 1365

EXPORTACION

[XXXXXXXXXX]

ESTADOS UNIDOS

(País)

Medio de Transporte MARITIMO

RES: Insumos colombianos (99,26 o/o Valor US \$ 113.768,68 Pesos \$ _____
Insumos extranjeras 0,76 o/o Valor US \$ 858,60 Pesos \$ _____

Marcas y Nros.	PESO KILOS		Cant Unitaria	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	VALORES TOTALES
	Bruto	Neto			
11 Canoa-Ca lula-Karin do	4.950	1.172	8.802	CAMARON BLANCO CONGELADO DE CULTIVO	US\$113.627,28
				Tasa de Cambio US\$641.59	US \$ 113.627,28 Pesos 72.902.128,57

CARTARIO DE LAS MERCANCIAS: CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.

DOCUMENTOS ADJUNTOS
de EXPORTACION No 0252282
autorizada \$ 113.627,28
que se despacha \$ 113.627,28
para despachar \$ -0-

Conocimiento de Embarque No _____
Facturas Comerciales Nos. CSC-237/92
Otros. Documentos CUADRO DE COMPONENTES # 1942
CERTIFICADO DE INTEGRACION # 2104

Yo, el suscrito, en calidad de EXPORTADOR (firmamos) bajo juramento que todos los datos consignados en esta solicitud son exactos y que me someto (nos sometemos) a las disposiciones del Decreto 211 del 1988 del Ministerio de la Zona Franca y a las disposiciones pertinentes.

Firma y cédula
1579.040 BANCO MAGDALENA

SUBGERENCIA DE OPERACIONES INDUSTRIALES
DIVISION DE COMERCIO EXTERIOR
Se autoriza su extracción de conformidad con el Certificado de Integración No. 2104. Este documento reemplaza a la factura Consular cuando se trate de Productos elaborados con insumos extranjeros.

Autorizado
[Firma]
Zona Franca Ind. de Cartagena

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA N° 2103

CERTIFICADO DE INTEGRACION PARA PRODUCTOS ELABORADOS EN LA ZONA FRANCA

FECHA: CARTAGENA, MARZO 24/92

SOLICITANTE: CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.

TINO: ESTADOS UNIDOS

de la Zona Franca:

ad con las disposiciones legales vigentes, en especial con el Decreto 1471 de 1.986 de 198 y sus reglamentos, usted se sirva CERTIFICAR que las siguientes mercancías destinadas a EXPORTACION han sido elaboradas en la zona y en ellas se han utilizado las materias primas y los agregados nacionales y extranjeros que se describen a continuación:

CUADRO DE COMPONENTES

N.	UNIDAD CIAL.	VALOR UNITARIO	PESO NETO KILOS	DESCRIPCION DE LA	POSICION ARANCELARIA	VALOR FOB. U. S. \$	o/o	NOS. AUT.
01	GRAMOS	0.01	83.401	BISULFITO DE SODIO	28.32.10.00.00	834.01	0.74%	
				TOTAL:		834.01	0.74%	
				TOTAL:				
680	KILO	3.884165	KILOS	CAMARON BLANCO CONG.	03.06.13.90.10	64.787.87	57.59%	
680	KILOS	0.70	KILOS	MANO DE OBRA		11.676.00	10.38%	
680	KILOS	2.11	KILOS	MAT. IND. Y DIR.		35.194.80	31.29%	
680	KILOS	6.744165	KILOS	CAMARON BLANCO CONG.	03.06.13.90.10	112.492.68	100%	

25 MAR. 1992
ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA

ajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente documento son verdaderos y se ajustan a la realidad.

ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA
El Gerente de la Zona Franca certifica que la firma puesta al pié de la anterior solicitud es auténtica y que los datos suministrados en ella se ajustan a la realidad.

CUADRO DE COMPONENTES PARA PRODUCTOS ELABORADOS EN ZONA FRANCA

144

Nº 1942

OBJETO: CAMARON

REFERENCIA:

CANTIDAD: 1 KILO

REFERENCIA	UNIDAD COMERCIAL	UTILIZADA	CANTIDAD DESPERDIC.	TOTAL	VALORES		PORCENTAJE
					UNITARIO \$	TOTAL \$	
	GRAMOS	5 ✓	-0-	5 ✓	0.01	0.05	0.76%
						0.05 ✓	0.76%
S.A.	KILO	1	-0-	1	3.757009	3.757009 ✓	56.78% ✓
						0.70 ✓	10.57% ✓
						1.31 ✓	19.80% ✓
						0.80 ✓	12.09% ✓
						6.567009 ✓	99.24% ✓
						6.617009 ✓	100% ✓

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO DE GUATEMALA

ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA

INTRODUCCION DE MERCANCIAS A LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
MERCANCIAS NACIONALES

Nº 1450

Cartagena enero 28 DE 1.992 1.99

a conformidad con el Decreto 1472 de 1986 solicito (solicitamos) para las mercancías que se numeran a continuación autorización para introducir.

1 CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.

Procedencia CULTIVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA (CAMION)
(Barco, camión, ferrocarril)

Cant. y Clase de Bultos	MARCAS Y NUMEROS	PESO KILOS		Unidades	DENOMINACION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS	VALOR PESOS COL.
		BRUTO	NETO			
50,000	SIN MARCAS	50,000	50,000		CAMARON BLANCO CONGERLADO AL GRANEL DOCUMENTO DE EXPORTACION No. 0093429 VALOR US\$ 280.000,00	196'464.800,00
TIPO DE CAMBIO: 701.68						TOTALES \$ 196'464.800,00

Propietario de las mercancías CARTAGENA SHRIMP COMPANY LTDA.

Aseguro (aseguramos) la autenticidad de las declaraciones arriba mencionadas.

Las mercancías están destinadas a: Transformación

Exportación

Me someto (nos sometemos) a las disposiciones del Decreto Reglamentario de Zona Franca y demás

02.58

18 FEB 1992

A U
Las m
y han

UNIVERSIDAD
INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

ANEXO N° 4

1. Pasos a Seguir para Realizar una Importación
2. Formulario de Solicitud Plan Vallejo.

[§ 0006] PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR UNA IMPORTACION

PASOS A SEGUIR PARA LA TRAMITACION DE UNA IMPORTACION

Definir el producto a importar	Contrato con el proveedor	Formulación del pedido y confirmación del mismo	Trámites de importación ante el Incomex	Banco Comercial apertura L. C.	Seguro de la Mercancía	Embarque	Llegada de la Mercancía
	Via télex o fax se definen los términos del negocio: — Precio — Cantidad — Puerto de embarque — Plazos — Forma de pago • Carta de crédito • Cobranza • Giro directo — Seguro	Recibe la factura proforma	En este momento se debe tener en cuenta el Régimen de Importación del bien en cuestión. Libre o licencia previa	Registro o licencia y documento de embarque		Con la aprobación del Registro de Importación se procede a solicitar el embarque. Luego de efectuado el embarque el proveedor enviará originales de la factura comercial, conocimiento de embarque y lista de embarque.	Con la llegada de la mercancía se pagan los fletes al medio de transporte y se obtiene la liberación de la carga.

Trámites de Aduana	Pago de la Importación o trámites de reembolso a través del Banco Comercial
<ul style="list-style-type: none"> — Elaboración de la declaración de Importación (manifiesto). — Pago de gravámenes. — Comprobación ante la Aduana. — Designación de aforo. — Retiro de la mercancía. — La Declaración de Importación continúa su trámite (auditoría, liquidación oficial de impuestos y pago de los mismos). — Documento Unico. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se entregarán documentos de reembolso: <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial. • Copia del Documento de Embarque.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

[§ 5497] FORMULARIO DE SOLICITUD PLAN VALLEJO



INCOMEX

ANEXO 1

PROGRAMA DE IMPORTACION-EXPORTACION "PLAN VALLEJO"

SUBDIRECCION EXPORTACIONES
División Contratos de Exportación
Materias primas e insumos. Artículo 4º, Decreto 631 de 1985, Operaciones Directas *

SOLICITUD

Esta solicitud debe dirigirse en original y cuatro (4) copias a la División de Contratos de Exportación, adjuntando los documentos contemplados en el Artículo 1º de la Resolución 2103 de 1986 del INCOMEX. Cuando se trate de empresas del sector agrícola, debe diligenciarse el anexo de la presente solicitud.

NOTA IMPORTANTE: Verifique que los cálculos e información en los cuadros de insumo de producto son correctos y que el programa de importaciones solicitado corresponde exactamente a lo requerido para las exportaciones proyectadas.

CAPITULO I

INFORMACION SOBRE EL SOLICITANTE

1. Nombre o razón social: _____

NIT: _____

2. Dirección o Apartado Aéreo: _____

Teléfono: _____ Ciudad: _____

3. Capacidad total instalada actual, referida únicamente al (los) producto (s) a exportar.

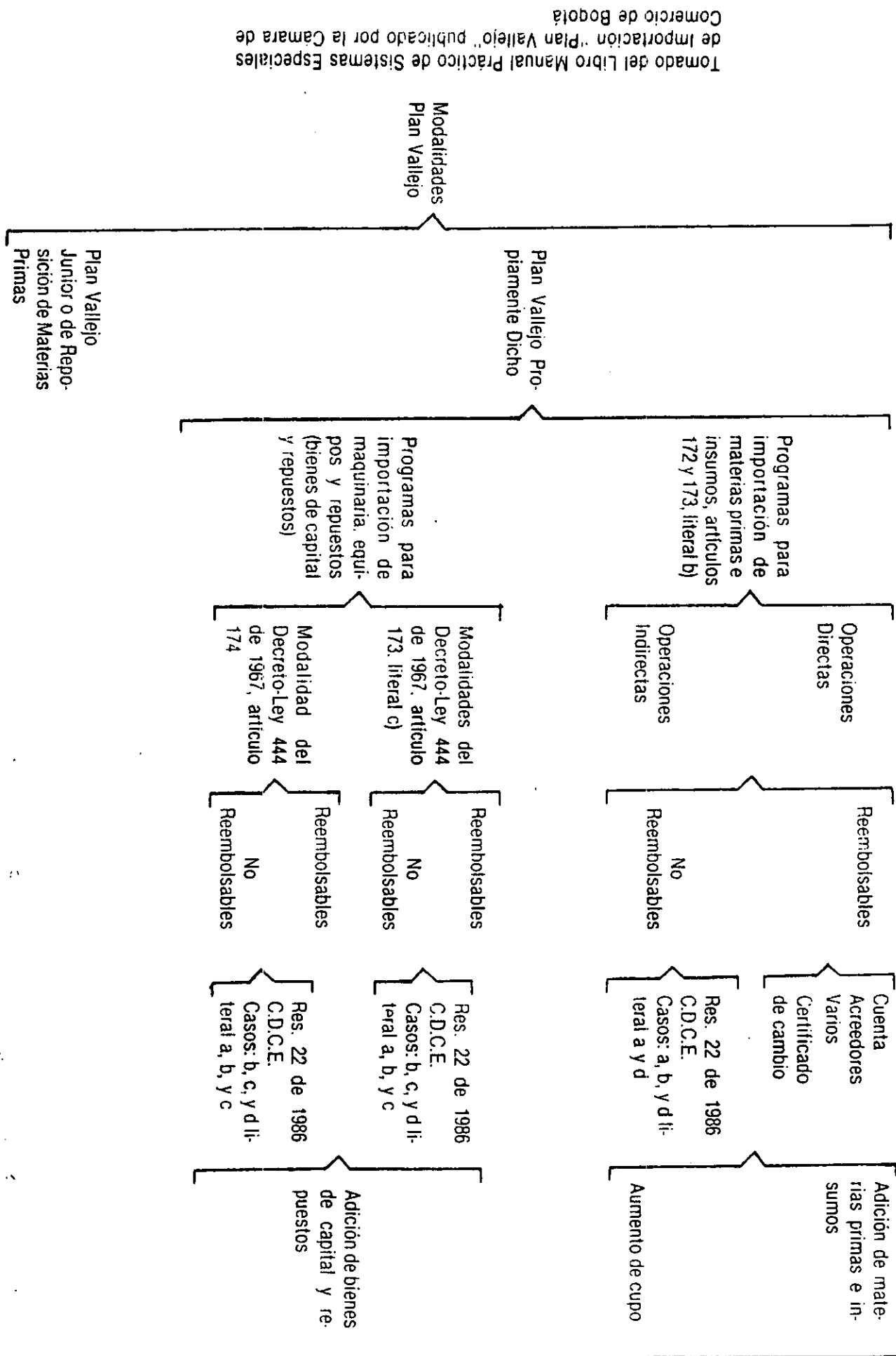
PRODUCTO	Unidad Comercial	Turnos día	Días año	Capacidad anual instalada en unidades

4. Equipos disponibles para la producción de los bienes a exportar.

Descripción del equipo o maquinaria	Cantidad (Nº unidades)

Operaciones directas ocurren cuando la persona que importa las materias o insumos efectúa ella misma la producción y exportación.

Cuadro No. 1



Tomado del Libro Manual Práctico de Sistemas Especiales de Importación "Plan Vallejo" publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá

BIBLIOGRAFIA

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, Normas y Procedimientos de Auditoría, Segunda Edición, Talleres de Gráficas Panamericanas S.A, Mexico 1.965.

SUAREZ DE LA C. Alberto C, Metodología para el Estudio y la Investigación, Segunda Edición. Editorial Impretécnica 1.989.

CULTURAL S.A. DE EDICIONES, Biblioteca Práctica de Contabilidad y Auditoría I y II, Primera Edición, Editora Cultural S.A, Madrid 1.987.

LEGIS S.A. Régimen de Importaciones y Exportaciones, Edición Actualizada, Editores Legis S.A., Bogotá 1.992.

VALDERRAMA A. Alfonso, Arancel de Aduanas, Edición Actualizada, Editorial Retina, Bogotá 1.991.

LEONARD WILLIAM P. Auditoría Administrativa, Evolución de los métodos y Eficiencia administrativos, Primera Edición, Editorial Diana, México mayo 1971.

REYES P. Pedro H. Auditoría de Estados Financieros, Teoría y Procedimientos, Primera Edición, Talleres Gráficos del Fondo Rotarios del Ministerio de Justicia, Penitenciaría Control de Colombia, Santafe de Bogotá, 1975.

VALDERRAMA A. Alfonso, Código de Aduanas, Edición actualizada, Editorial Retina, Bogotá 1.991.

LEGIS S.A. Régimen Colombiano de Impuestos a las Ventas, Edición Actualizada, Editores Legis S.A, Bogotá 1992.

LEGIS S.A. Régimen de Procedimiento Tributario, Edición Actualizada, Editores Legis S.A. Bogotá 1992.